

238
2e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGON"

LAS COOPERATIVAS DE PRESTACION DE SERVICIOS,
DE COMERCIALIZACION Y MIXTAS, SU
INCORPORACION A LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES COOPERATIVAS.

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

LUCIA ZENAIDA MENDOZA BARROSO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

San Juan de Aragón, Edo. de Méx.

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LAS COOPERATIVAS DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE COMERCIALIZACION Y MIXTAS, SU INCORPORACION A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

I N D I C E

INTRODUCCION.

C A P I T U L O I
DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO.

Pág.

A.- Concepto del Cooperativismo	1
B.- La Historia del Cooperativismo en el Continente Europeo.....	3
1) Los Países con Régimen de Gobierno Capitalista.....	3
2) Los Países con Régimen de Gobierno Socialista	14
C.- EL PROCESO DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.	
1) Epoca Prehispanica.....	21
2) La Colonia.....	23
3) Del Movimiento de Independencia a la Reforma Liberal.....	25
4) Etapa Porfiriana.....	29
5) Etapa Revolucionaria.....	31
6) Periodo Post-revolucionario.....	34
7) Epoca Contemporánea.....	35

C A P I T U L O II

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

A.- Su Organización.....	39
--------------------------	----

B.- Clases de Cooperativas.....	47
1) De Producción.....	47
2) De Consumo.....	50
3) De las Sociedades Cooperativas de Interven - ción Oficial.....	52
4) De las Cooperativas de Participación Estatal.	55

C A P I T U L O I I I .

LA DIVISION GENERAL DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

A.- El Cooperativismo Obrero.....	58
B.- El Cooperativismo en el Campo.....	64
1) El Ejido Colectivo.....	68
2) Las Comunidades Indígenas.....	76
C.- El Cooperativismo Independiente.....	78

C A P I T U L O I V .

ANALISIS CRITICO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y REFORMAS - QUE SE PROPONEN.

A.- Lo obsoleto de su Vigencia.....	80
B.- Reformas a la Ley.	
1) Cooperativas de Prestación de Servicios....	85
2) Cooperativas de Comercialización.....	88
3) Cooperativas Mixtas.....	90
Conclusiones.....	95
Bibliografía.....	97

INTRODUCCION

El cooperativismo ha sido un sistema económico de relevante éxito tanto en los países capitalistas como socialistas. Sus triunfos se han hecho sentir, sobre todo, en países con un alto grado de desarrollo económico, solucionando en gran parte las enormes deficiencias que adolece su economía.

Tomando en consideración lo antes mencionado y toda vez que nuestro país se encuentra en momentos críticos respecto a su adecuada producción tanto en el campo como en el área industrial, es necesario incorporar a nuestra legislación y a la práctica, el movimiento cooperativo moderno; por lo que se pretende en esta tesis, reflexionar en forma seria respecto a los cambios que deben hacerse tanto en la Ley General de Sociedades Cooperativas como en sus ordenamientos legales que la auxilian, a fin de modernizarla y adecuarla al México moderno, intentando demostrar la necesidad de que se incorporen nuevos tipos de empresas con carácter cooperativo, como son las cooperativas de prestación de servicios, las de comercialización y las mixtas, partiendo del motivo de que en la práctica, aunque en forma esporádica se da la existencia de este tipo de empresas, pues tenemos el ejemplo de la Cooperativa de la Cruz Azul; Los Talleres Gráficos de la Nación, y toda una serie de cooperativas de transporte público que forman ya parte indispensable del desarrollo del cooperativismo.

Ahora que el gobierno de nuestro país busca soluciones -

urgentes para salir de la crisis asfixiante, considero que es el -
cooperativismo una buena opción para tener éxito, partiendo de la -
idea de que sería la solución para las empresas que se encuentran -
en graves problemas financieros; el medio necesario para organizar
económicamente a individuos marginados y por último, sería el proto
tipo de su organización económica justa y equitativa, por la forma
en que se hace la repartición del trabajo y los beneficios.

CAPITULO I. DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO.

A.- CONCEPTO DE COOPERATIVISMO.

Sería muy arriesgado afirmar que en la actualidad exista una definición exacta del cooperativismo, tomando en consideración las ideas propias de un sinnúmero de tratadistas que existen del movimiento cooperativo mundial, pero es necesario dejar asentadas - diversas definiciones contenedoras de elementos propios que caracterizan a esta forma de organización económica, por lo tanto se señalan las siguientes:

"Se concibe al cooperativismo como una de las innovaciones económico-sociales que mayor éxito ha tenido y que menos conflictos ha producido en su aplicación. Aunado a ello y no menos importante es la función que desempeña el cooperativismo al enseñar a los hombres a sumar sus esfuerzos en beneficio común, en vez de colocarlos uno frente a otro, en posiciones desde las que el más fuerte se beneficia indebidamente a costa de las necesidades del más débil, por lo que constituye una sana y eficaz arma de defensa del consumidor, especialmente entre las clases sociales menos dotadas de recursos, contra el desespero de las prácticas mercantiles". (1).

"El cooperativismo es un sistema económico social para el mejoramiento integral de la persona humana de escasos recursos, -

(1) Montenegro Walter. Introducción a las Doctrinas Político Económicas. Breviarios del Fondo de Cultura Económica. No. 122. México, 1980. P. 11.

mediante la acción conjunta y democrática en una empresa que satisfaga tales propósitos sin explotar a sus semejantes". (2).

Tomando en cuenta estos conceptos y de manera sencilla, puede decirse que el cooperativismo es una corriente teórica-práctica que establece un sistema para organizar la producción y el consumo y además, en su marcha, tipifica en algunos países todo un movimiento social.

Este conjunto de principios teóricos da lugar a una acción dinámica y coordinada del conjunto de instituciones cooperativas, en un concepto diferente del hombre y de la sociedad pero animado por una convicción ideológica, denominándosele a este fenómeno como el movimiento cooperativo, en tanto que el sistema cooperativo se define como la estructura de la actividad económica y social que agrupa armónica y combinadamente a organizaciones cooperativas de todos los tipos y en todos los grados, en un esfuerzo por fortalecerse y optimizar su papel productivo y comercial en beneficio no sólo de sus socios, sino de la comunidad en donde operan sociedades de esta naturaleza.

(2) Cano Jáuregui Joaquín. Visión del Cooperativismo en México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México. 1986. pp. 41-42.

B.- LA HISTORIA DEL COOPERATIVISMO EN EL CONTINENTE EUROPEO.

1) LOS PAISES CON REGIMEN DE GOBIERNO CAPITALISTA.

El nacimiento del cooperativismo se produce en forma paralela a la creación de las primeras sociedades primitivas, en virtud de que el hombre, siendo un animal racional, comenzó a formar grupos organizados para subsistir, tanto en su lucha contra otras agrupaciones como ante los peligros de la naturaleza. Pero debe de quedar claramente señalado que fue un cooperativismo primitivo como una necesidad de carácter intuitivo y no racional, ya que su percepción sobre la organización cooperativa es muy reciente y se remonta a muchos siglos de las primeras organizaciones humanas.

El surgimiento del cooperativismo ha quedado definitivamente ubicado en Europa, específicamente en Inglaterra. Su nacimiento fue de una manera muy práctica, ya que se dice que su gran iniciador fue Robert Owen (1771-1858) quien fue un hombre con mucho éxito en el campo industrial, a pesar de tener un origen humilde. Se inició desde el nivel de obrero y al llegar a los 25 años, se convirtió en propietario de la hilandería donde precisamente había iniciado su vida de trabajador, con lo cual quedó de manifiesto su gran capacidad empresarial, triunfó al estilo del empresario norteamericano, produjo un cambio en su persona y poco a poco concibió y acuñó la idea de formar empresas distintas a las existentes en su época, con ello apareció por primera vez "la aldea cooperativa". La intención de Owen era resolver todos los problemas sufridos por las clases humildes, para lo cual era necesario que ese tipo de empresas fueran propiamente unas comunidades agroindustriales autosufi-

cientes, que tuvieran locales de trabajo, casas y multifamiliares - donde vivirían los obreros; bibliotecas, estancias, cocina colectiva, escuelas y todos los demás servicios necesarios para su existencia; y, sobre todo, para él era muy importante, que esos centros industriales estuvieran unidos a los terrenos agrícolas, que iban a proveer la materia prima para las fábricas.

Owen inicia la aventura en 1824, pero para poder realizar todos sus sueños, emigra a los Estados Unidos de América; es en el Condado de Posey (Estado de Indiana) en 1826 donde crea la primera cooperativa del mundo llamada "Nueva Armonía" (New Harmony). Esta cooperativa fue muy mal vista por toda la sociedad de aquella época, por lo tanto su fracaso fue inevitable ya que de alguna manera Owen y toda la gente que lo siguió con su sueño, se vieron completamente aislados y atacados; así "Nueva Armonía" tuvo una vida efímera de dos años. Con lo sucedido Owen pierde las dos terceras partes de su fortuna y aunque siguió luchando nunca volvió a tener una oportunidad para poder desarrollar sus ideas sobre el cooperativismo; ante posteriores intentos lo único que provocaba eran risas y burlas de una sociedad completamente tradicionalista.

Después de la aventura de Owen se produce otro acontecimiento de suma importancia en la historia del cooperativismo; en la ciudad de Rochdale, el 24 de octubre de 1844, veintiocho trabajadores textiles en la misma ciudad de Inglaterra organizaron la primera cooperativa de consumo en el mundo con el nombre de "Sociedad de los equitativos pioneros de Rochdale" (Rochdale Pioneers); fue una

consecuencia de las reflexiones y análisis de dichos trabajadores - en cuanto a la situación económica en que se encontraban. Vieron - que entre el salario percibido y los artículos consumidos, los precios crecían en forma desmesurada, dándose una ganancia excesiva para los intermediarios. "Una simple Sociedad Cooperativa; simple, sí; simple y modestísima, cual queda indicado, pero tan perfecta por sus propósitos y Estatutos, que aun hoy estos sirven de norma a la casi totalidad de las Cooperativas del mundo entero".(3).

Esa cooperativa fue un gran éxito, que provocó su difusión en muchas partes de Inglaterra y Europa; por lo tanto la cooperativa de Rochdale fue todo un ejemplo para la proliferación de esa clase de organizaciones y un gran impulso al movimiento.

Es necesario hacer notar la influencia en el panorama del ambiente cooperativo de William King (1786-1865) médico de Brighton, quien siendo un discípulo de Robert Owen, constituye todo un personaje por su producción teórica y práctica aunque partió de la idea de que: La economía se debe racionalizar comenzando por el consumo y no por la producción.

William King marca una gran diferencia con el Marxismo, ya que esta última corriente ideológica se avoca a la producción. Editó un periódico mensual llamado "El Cooperador", en el que vierte sus ideas. Al ver y condolerse de la enorme miseria y esclavitud con que se oprimía a la clase obrera, optó por organizar cooperativas independientes en donde sus miembros fueron obreros de condición mi

(3) Daly Guevara Jaime. Derecho Cooperativo. Publicaciones de la Facultad de Derecho. Caracas. 1967. p 23.

serable, quienes obtuvieron una libertad para poder trabajar y que los productos fueran debidamente aprovechados por los mismos generadores de esa riqueza.

A diferencia de las cajas de ahorro que entonces únicamente concedían a sus asociados alguna ayuda en caso de enfermedad o de inutilización para el trabajo, King concibió la idea de que los obreros juntaran sus ahorros, fundaran un comercio y acumularan los beneficios hasta formar un capital respetable para montar fábricas y comprar tierras que fueran trabajadas y explotadas por sus dueños. Esto se hizo realidad en 1888 cuando nació la primera sociedad cooperativa de consumo, integrada por 170 miembros, una organización imperfecta y con muchos problemas, pero que sirvió como ejemplo para la creación de aproximadamente 300 similares a ella. Aunque todas en la actualidad han desaparecido por los grandes defectos que adolecían, no deja de tener relevancia la aportación del Doctor King al cooperativismo mundial.

Con posterioridad, en el escenario del cooperativismo concurre en Francia otro personaje de gran importancia para el movimiento, Charles Fourier (1772-1835) quien fue un gran aportador a la teoría cooperativista, aunque la economía no le dió oportunidad de llevar a la práctica sus pensamientos. De este gran teórico resaltan dos ideas centrales:

a) Que el problema económico tenía su solución básicamente en la producción, que luego se prolongaría en una distribución más económica de los bienes producidos; y,

b) Que esto se lograría por medio de asociaciones de producción altamente racionalizadas y sin asalariados, estructuradas - en función de la naturaleza humana a la que llamó Falansterio.

El falansterio propiamente se refería a una comunidad - agrícola industrial, en donde sus miembros encontraron un medio adecuado para vivir con pocas exigencias económicas. Cada falansterio - contaría con servicios comunes, habitaciones amplias, campos agrícolas, emplazamientos industriales, en cada uno se dividirían las categorías de todos los miembros pagando de acuerdo a sus posibilidades económicas.

El falansterio se puede calificar como un sueño utópico, - sobre todo tomando en consideración que Fourier fue un gran soñador creador de ideas difíciles de llevar a la práctica; sin embargo, es ta situación no restó importancia a la idea del falansterio, ya que dió lugar al surgimiento de infinidad de falansterios aunque fueran de vida efímera. Además muchos pensadores tomaron sus ideas y al - perfeccionarlas aportaron grandes posibilidades para llevar a la - práctica organizaciones de carácter cooperativo.

Existieron otros investigadores del cooperativismo, entre ellos se cuentan Saint-Simon Buchez, Proudhon, Luis Blanc, etc., - quienes contribuyeron en la conformación de lo que hoy puede considerarse como una cooperativa en forma con toda la reglamentación - adecuada, que tomó como base las ideas de los primeros precursores.

En Alemania el Cooperativismo comenzó a proliferarse en - el año de 1849, como consecuencia de la importancia de ideas tanto

del campo inglés como francés, y es en este mismo año cuando Friedrich G. Raiffeissen, crea por primera vez una cooperativa de tipo agrario para ayuda de los agricultores necesitados. Todas las características de esta organización agraria, la ubica dentro del campo cooperativo, y al incluir cajas de ahorro, logró que tuvieran una gran aceptación en esa época.

Herman Schulze-Delitzsch, de origen alemán junto con el anterior precursor, se considera como una de las personas más interesadas en la creación de sociedades cooperativas, pero con la diferencia de que las dirigió a la clase media organizándolas con pequeños industriales y artesanos.

Después de haber hecho una historia general del cooperativismo en Europa del Este, y así como las ideas de los principales precursores de este movimiento que tuvo su origen en esta parte de Europa, se expone en seguida una visión global de lo que actualmente se podría considerar como los principales países exponentes del cooperativismo en esta región del viejo mundo, haciendo la aclaración que no solamente el desarrollo ha sido en dichos Estados sino que también en todos los demás países de régimen capitalista, pero hablar de todos ellos sería un trabajo exhuberante, y como ejemplo se mencionan los siguientes:

Las cooperativas en Dinamarca.

Al movimiento cooperativo se le ha llamado el causante de la faza económica y prosperidad de Dinamarca, ya que este tipo de organizaciones ha alcanzado un alto índice de asociados y han sido

constituídas sobre el principio del consentimiento voluntario y sin la ayuda estatal, ya sea en el aspecto legislativo o financiero. Es cierto que las sociedades de crédito fueron creadas por la legislación especial tan temprana como en 1850, pero en virtud de que la naturaleza de estas sociedades y necesidad del granjero danés de tal asistencia por el Estado, el movimiento de cooperación crediticio nunca ganó significación.

En el Estado Danés el movimiento cooperativo en realidad tuvo su mayor auge en el area rural, con iniciativa independiente o separada en sus dos ramas principales, por un lado las sociedades de consumo que datan del año de 1856 y las sociedades de productos de 1862. La primera cooperativa nace semejante a la cooperativa de Rochdale, la cual fue una tienda fundada en 1900, sin embargo, la ascensión se comienza a dar en 1929 con el surgimiento de cooperativas de producción de semillas. Simultáneamente nace un movimiento de productores que comenzó bajo el liderazgo de Stiller Anderson, con la organización de las granjas lecheras de las cuales existen a finales de los años setentas 3,370. Igualmente existen en Dinamarca las cooperativas de fabricación de tocino establecidas en 1887, siendo las primeras que entraron al campo de las cooperativas de venta a la vez que eran de producción. "Es a tal grado la importancia de este tipo de asociaciones que las cooperativas danesas manejan el 85% de la producción en dicho país". (4).

(4) Luna Arroyo Antonio. Las cooperativas en algunos países socialistas. Edit. Academia de Derecho Agrario. México. 1977. p. 58.

Las organizaciones cooperativas en Dinamarca se han encargado en los últimos tiempos de la exportación de mantequilla, exportando en la actualidad el 40% del total de este producto que vende el país, también exportan las cooperativas, huevos, alimentos para animales y toda una serie de artículos.

Las Cooperativas en Finlandia.

La cooperación en Finlandia es ya un movimiento exitoso - importante que no es enteramente espontáneo ni ha sido en gran extensión impulsado por el Estado. Unas cuantas sociedades de consumidores y granjeros leóheros se fundaron alrededor del final del siglo pasado; el movimiento organizado bajo el liderazgo del Sr. Hans Gebhard data de la fundación de 1899 (del Pellervo), al cuerpo que sigue el modelo de la sociedad irlandesa de organización agrícola y teniendo como objetivos el espíritu nacional finlandés y la promoción de la política del retorno a la tierra.

La fortaleza del cooperativismo está sobre todo entre los pequeños campesinos propietarios agrícolas del sur y del oeste. Incluso las sociedades de consumo -el grupo más importante- son predominantemente rurales, aunque existe una sección fuerte de trabajadores industriales. Originalmente ambas secciones están unidas en la misma unión cooperativa y sociedad de mayoreo, pero en 1916 ocurrió una división en parte por motivos políticos, y desde entonces cada una tiene su propia institución central.

Las sociedades de crédito siguen el modelo Raiffeisen y se estima que un campesino de cada tres es miembro de una sociedad -

de crédito.

Las cooperativas en Suecia.

El primer paso hacia la cooperación se inició en Suecia - alrededor de 1860. La constitución de las diferentes ramas de cooperación que en la actualidad existen no se remonta más allá de 1890. Las asociaciones carecen de matiz político y religioso, estando - abiertas para todas las clases sociales. Su principal actividad se desarrolla entre las clases obreras o la más similar a ellas, la - clase media baja. Tres cuartas partes de las asociaciones se hallan situadas en el campo. El cometido principal de las asociaciones ha sido hasta ahora la adquisición y venta de productos alimenticios, - si bien, en menos escala, también se dedican al suministro de ar - tículos de confección, para uso doméstico y algunos otros de confort de gran demanda.

El servicio de cooperación entre las sociedades de consu- midores y de productores está especialmente desarrollado en Estocol- mo. Las cooperativas agropecuarias suecas participan en las últimas décadas de las funciones principales de este tipo de asociaciones - en los países industrializados, es decir en desarrollo, con la mis- ma estructura jurídico-económica e idéntico funcionamiento de una - empresa comercial cualquiera.

Las cooperativas en Israel.

La cuna del cooperativismo agrícola en Israel fue el Va- lle del Jordán, el Valle de Samraelón y la Baja Galilea, donde las condiciones de subsistencia eran más difíciles. Allí se funda pri -

meramente, en 1908, la primera cooperativa de producción agrícola - en Sedjera; y luego, en 1910, la primera aldea agrícola colectiva - Degania (el primer Kibutz).

La situación del suministro de productos de consumo y la venta de la producción de las cooperativas se agravó notablemente - durante los años de la primera guerra mundial. De ahí que, en 1916, los obreros de Judea, conjuntamente con los miembros de las aldeas colectivas de Galilea, constituyen la primera cooperativa nacional de abastecimiento: "Hamashbir".

Hasta el advenimiento del Estado de Israel, en 1948, las unidades económicas de Histadrut constituían la única base económica organizada y planificada, conforme al dictamen de las necesidades sociales y nacionales del país. Podemos decir, pues, que estas empresas constituyen el cimiento de la estructura económica del Estado, a la par que Jevrat Ovdia, como ente centralizador, fue el mayor y más efectivo instrumento para el despegue del desarrollo económico en los marcos del novel Estado. Su espíritu pionero y su capacidad económica permitieron desarrollar nuevas ciudades, crear - nuevas industrias, e incluso establecer las bases de servicios tan vitales como el transporte marítimo y aéreo, mediante su participación en la constitución de las Compañías "ZIM", de navegación marítima y "El-Al", de navegación aérea.

Resumiendo los rasgos peculiares del cooperativismo obrero y campesino en Israel, podemos señalar los siguientes:

Se originó primordialmente como un movimiento de produc -

tores y no solo de consumidores, creando formas de organización socio económicas que no tienen parangón en ningún otro país, tales como el Kibutz, por ejemplo. El ímpetu extraordinario del cooperativismo de producción lo convirtió en el instrumento principal para romper el círculo del subdesarrollo en el país.

Es un movimiento cooperativo múltiple, que ha desarrollado con similar intensidad distintos sectores y ramos de actividad: Aldeas Agrícolas cooperativas de distinto tipo; Cooperativas de consumo en la ciudad y en el campo que funcionan respaldadas por una cooperativa central de suministro mayorista. Una amplia red de comercialización agrícola con sus industrias subsidiadas; cooperativas urbanas de producción en la artesanía, la industria, los servicios públicos y el transporte. Cooperativas de vivienda, construcción y obras públicas; cooperativas de seguros, previsión y pensiones. La participación activa en la solución de los problemas fundamentales, tales como la creación de fuentes de trabajo, la absorción de inmigrantes, la población de nuevas regiones y el desarrollo económico y social, inspirado en el ideal de crear una sociedad de trabajadores. La integración del movimiento cooperativo con la organización sindical en un mismo marco organizacional, que permita a todos los miembros del movimiento obrero, expresar su opinión en las cuestiones de principios que afecten a todos los sectores, ya sean cuestiones de salario o problemas de mano de obra de las cooperativas; al mismo tiempo, compromete la responsabilidad colectiva de todos los trabajadores por cada uno de los sectores que

componen la Confederación.

La integración de todos los sectores cooperativos en una sola organización nacional, dirigida por una institución superior - Jevrat Ovdin, que, por una parte, armoniza los intereses de cada sector y, por la otra redobla el potencial de la economía obrera - como una fuerza unida.

2) LOS PAISES CON REGIMEN DE GOBIERNO SOCIALISTA.

En este trabajo se expondrán los tres países cooperati - vos más importantes del mundo socialista, y son los siguientes:

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Después del movimiento revolucionario de 1917, la Unión - Soviética tuvo que deshacerse de su tradicional sistema de explota - ción de la tierra, en la cual se encontraban los grandes latifun - dios de herencia zarista. La desorganización era completa, propia de un país atrasado y pobre, situación creada por la voluntad del soberano, es decir el Zar, quien en su época solo expidió leyes pa - ra los terratenientes feudales, y así afianzar su poderío sobre mi llones de campesinos, los que constantemente se rebelaban contra - el yugo feudal.

Pero vino la Revolución de Octubre, y con ello, los cam - bios legislativos. Venos que a partir del Código Agrario emitido - el 30 de octubre de 1922, de acuerdo con el capítulo II de la cong titución de 1918, se concedía en usufructo la tierra a todo campe - sino, familia y asociación especializada que deseara trabajarla. - La constitución del año 1936, reformada y adicionada, establece:

"La tierra que los Koljós ocupa les queda adscrita en usufructo gratuito por tiempo ilimitado, es decir a perpetuidad".

La explotación colectiva se presentó en la Unión Soviética en tres formas: la Toz, el Koljós y la Comuna. La Toz, es la forma más sencilla o simple de organización agrícola, en la cual, son utilizados en común los medios de producción solamente durante el tiempo que requiere la siembra y la cosecha. En esta forma, los ingresos se reparten en proporción a los bienes aportados. La Comuna, es la organización agrícola superior, en la que no solo todos los medios de producción están socializados, sino que abarca también la completa socialización de la distribución.

El Koljós.- Es una forma de explotación intermedia. "Las haciendas (en abreviatura "koljós") constituyen una de las formas de las grandes empresas socialistas en la agricultura de la U.R.S.S., son colectividades voluntarias de campesinos creadas con el objetivo de obtener, con medios comunes de producción y trabajo colectivo organizado, una elevada productividad de la agricultura y la ganadería, y proporcionar a los koljosianos una vida acomodada y culta". (5).

Para la integración de un koljós, se requiere la creación de una acta o estatuto en el que constará el número de familias que integrará la comunidad, el nombre del koljós y la fecha de su consi-

(5) Leal Luque. Instituciones Agrarias. Editorial Oasis, S. A. - México. 1967. p. 35.

titución. En esta institución la asamblea general es el órgano máximo. Sus funciones consisten en aprobar la proporción de número y especie que deberá pasar al fondo social para la producción ampliada del koljós, es decir, para la roturación de nuevas tierra, la adquisición de maquinaria y ganado, la construcción de dependencias para la producción, centro de cultura, etc. además aprueba el ingreso de nuevos miembros.

Los koljosianos aptos para el trabajo son distribuidos en brigadas, las cuales, son la base de la organización del trabajo en el koljós. En cada koljós existen empresas auxiliares como herrería, talleres mecánicos, carpinterías, fábricas de ladrillos, molinos y empresas para la industrialización de los productos agropecuarios.

La República Popular China.

La historia de China ha sido profundamente triste y desoladora. A través de ella ha sufrido su pueblo hambre, esclavitud e injusticia. A pesar de ser una cultura milenaria con antecedentes muy remotos, solamente pasó del comunismo primitivo al esclavismo, y de este al feudalismo, en el cual se estancó a través de todas - las dinastías que hubo, desde la dinastía de los Cheou (1126 a.c.) hasta la dinastía de los Tchíng (1911 d.c.).

En el aspecto agrario la situación era la siguiente: - mientras la clase feudal dominante: el emperador, los mandarines y los terratenientes poseían una vasta extensión territorial, los - campesinos tenían muy poca tierra o carencia en absoluto de ella. Los campos de los primeros eran labrados con los propios instrumen

tos de labranza de los siervos, estando éstos obligados a entregar a su señor del 50 al 70% de sus cosechas.

En este país socialista coexisten tres formas de propiedad: La Colectiva de todo el pueblo, la Colectiva de una organización particular (cooperativas y comunas) y las Privadas de los trabajadores y los capitalistas. Su importancia en la producción, consistió en la creación de las cooperativas agrícolas de tipo elemental o semisocialista, aunque debe señalarse que estas fueron creadas conjuntamente con los grupos de ayuda mutua, pero esto solo se daba entre los campesinos que tenían mayor grado de conciencia política. Las características principales al iniciarse este tipo de cooperativas, era el aporte de la tierra, los animales y aperos de labranza; ya que estos seguían siendo de propiedad privada, pero los cuales se ponían bajo el control unificado de la cooperativa, en vez de ser utilizado separadamente por sus propios dueños.

La Comuna China.

En el otoño de 1958, se fusionaron a nivel nacional todas las cooperativas de las famosas comunas populares. Esta institución nueva es una creación propia del pueblo chino. El cooperativismo en su forma pura no se da en la comuna china, ya que su organización es tan compleja que abarca todos los sectores de la producción, como son ganadería, agricultura, industria, abastecimiento, comercio, seguro social, créditos y planeación financiera etc.

La administración le corresponde al Estado, por lo cual, esta institución dista mucho de ser cooperativista, así como los -

membros son asalariados y otros aspectos que hacen de la comuna china una institución sui géneris. Pero no por esto, deje de tener antecedentes cooperativos y algunos vestigios que todavía se mantienen intactos.

La República Socialista Federativa de Yugoslavia.

El Estado socialista de Yugoslavia nace con la terminación de la Segunda Guerra Mundial. Se unen pueblos con antecedentes históricos diferentes; naciones con distintos lenguajes, raza, organización política, costumbres, etc., se fusionan bajo el mando de un nuevo líder, el Mariscal Josip Broz Tito. Los pueblos que se cohesionaron para formar este nuevo Estado, son: Servia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Eslovenia, Macedonia y Montenegro; quienes en épocas pasadas tuvieron gobiernos distintos, y que hubo momentos en que libraron guerras y luchas entre sí, más sin embargo, la vecindad regional y el tronco común, los llevó a una definitiva unión.

Yugoslavia cuenta con una larga tradición histórica en el movimiento cooperativo del campo. Se afirma que la primera cooperativa yugoslava fue fundada en 1856, en la región de Ljubljana (doce años después de fundarse la primera del mundo, la de Rochdale en 1844). Si bien estas cooperativas en su aparición operaron con un sentido familiar, los resultados obtenidos se esparcieron en la región balcánica y pronto se organizaron otras con diferentes modalidades, como la de productores de lúpulo en la región Vojvodina. En el periodo comprendido entre las dos guerras mundiales,

las cooperativas desarrollaban su actividad en el ámbito de un país típicamente capitalista y atrasado. Sus organizaciones estaban dominadas por los grupos económicamente más poderosos. Después de la Guerra de Liberación, se impulsó la proliferación de cooperativas campesinas, que tenían por objeto, elevar la producción agropecuaria y mejorar la situación económica y el nivel de vida de los trabajadores del campo, a través de la aplicación de la división del trabajo agropecuario.

Las cooperativas campesinas de trabajo. Después de la Segunda Guerra Mundial, como resultado de su liberación, por iniciativa de algunos campesinos pobres y no propietarios, se vio aparecer asociaciones de productores agrícolas que aportaban sus tierras, y que posteriormente, con las obtenidas del Fondo de la Reforma Agraria, formaron cooperativas campesinas de trabajo, que a la fecha son consideradas como las unidades de trabajo, que promueven más rápidamente las relaciones socialistas en el campo, cuyo motivo de inspiración fue el koljós soviético.

A semejanza de los koljós, se explotaba la tierra por su conjunto de campesinos, que al principio por no tener técnica suficiente y cuadros capacitados, exceso de personal o burocratismo, frenó el desarrollo y las hizo ir al fracaso (a las cooperativas). Pero vemos que en el año de 1958, el cooperativismo agrario en Yugoslavia da excelentes resultados. El rendimiento de las cooperativas campesinas de trabajo fueron muy superiores al promedio de las explotaciones privadas, en más de un 100%.

Es en esta forma, como el campesino yugoslavo ha podido -
e elevar su nivel de vida en una sociedad en pleno proceso de desarro
llo industrial. La radical conciencia de propiedad se ha ido trans-
formando en Yugoslavia para las nuevas generaciones, en un sentido
mas práctico, que consiste en aumentar el número de bienes de consu
mo y no el número de hectáreas improductivas.

C.- EL PROCESO DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

1) EPOCA PREHISPANICA.

A raíz de que se tuvo conocimiento de que el cooperativismo no fue creado de una manera espontánea sino que sus antecedentes se remontan hasta los principios de la sociedad humana; no causa sorpresa que a la llegada de los españoles el Continente Americano, se encontraran con una serie de culturas cuyas organizaciones de trabajo presentaban perfiles que en la actualidad pueden ser considerados de carácter cooperativo.

La cultura azteca en el Valle de México y su organización en el campo agrario, es muy interesante para el tema desarrollado en este trabajo, dado que existía toda una serie de formas de propiedad ejemplificativas del gran avance de la cultura náhuatl en el campo; conociéndose los siguientes tipos de propiedades : "Tlatocallli: tierra del rey; Pillali: tierra de los nobles; Altepatlalli: tierra del pueblo; Calpulli o calpuli: tierra de los barrios; Mitlchichalli: tierras para la guerra; Teotlalpan: tierra de los dioses" (6).

El Calpulli resultó ser de gran interés, puesto que aun - que no presentó todos los elementos de una cooperativa moderna, sí observó ciertos rasgos formadores de un antecedente cooperativista.

(6) Rojas Coria Rosendo. Tratado de Cooperativismo Mexicano. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984. P.47.

El Calpulli era una extensa propiedad de tierra que otorgaba el rey y era dueño de ella el propio Calpulli, era trabajado por familias necesitadas las que solo debían cumplir con la condición de cultivarla continuamente sin interrupción, en caso contrario si no la cultivaban en dos años consecutivamente, el señor Principal, les reconvenía y en el supuesto de sobrevenir un tercer año de no cultivarla, perdían irremediamente el usufructo para continuar trabajado en el Calpulli. Además, los trabajadores debían vivir dentro del barrio donde se encontraba asentado el Calpulli, y no ausentarse porque era otra situación que provocaba la pérdida del referido usufructo.

Dada la naturaleza del ser humano de tener un interés de cooperación con sus semejantes, los elementos cooperativos no solamente se asentaban en la organización agraria a que se ha venido haciendo referencia, sino en general en toda la organización económica del imperio azteca, donde se hacían labores de construcción, guerreras, desastres, etc., con la ayuda de todo el pueblo. Luego entonces esta importante cultura americana destacaba por dos aspectos importantes: primero, el debido repartimiento y producción de la tierra, a través de una estrecha vigilancia y poder así recompensar a los individuos que ponían más empeño en sus labores; y segundo, que el Consejo se encargaba de hacer una equitativa repartición de la producción, sin olvidar la gran parte de entrega al rey, como tributo; cabe señalar que en cuanto a la repartición a las familias, siempre se tomaba en cuenta las necesidades de cada una de

ellas.

2) LA COLONIA:

La incorporación de la cultura española provocó el surgimiento de una serie de nuevos tipos de propiedad, que siempre fueron en menos cabo de los intereses de las culturas indígenas; sin embargo, es pertinente mencionar la aparición, por orden de los virreyes españoles, de otras instituciones de carácter cooperativo cuya intención era la de mejorar la situación económica del indígena, las cuales son las siguientes: "Las Cajas de Comunidades Indígenas, los Pósitos y las Alhóndigas".

Las cajas de comunidades indígenas, creadas por ordenes de Carlos V y Felipe II en las Leyes de Indias, procuraban que todos los bienes de las indios se concentraran en un administrador nombrado tanto por los oficiales de la realcía española, como por las autoridades de los caciques indígenas, y una vez que se tuvieran cantidades suficientes, a juicio del administrador, se aplicaban en beneficio común; de esta organización se observa que su carácter cooperativo corresponde a una institución de ahorro, de hoy en día, y como de previsión y préstamo.

El ánimo de las autoridades españolas no bastó, y las Cajas de Comunidades Indígenas fracasaron rotundamente debido a los grandes abusos cometidos por los que administraban dichas cajas.

Los Pósitos son mas antiguos que las cajas de comunidades indígenas, puesto que fueron introducidos por los reyes católicos, y en América aparecen con la llegada de los conquistadores. Su ori-

gen es caritativo por prodigar socorro a los indigentes; después - evolucionaron y se convirtieron en almacenes de semillas, sobre todo de trigo y maíz como una medida preventiva para tiempos de escasez. Su permanencia se debía a las aportaciones de agricultores o campesinos para que en caso de necesidad ellos fueran los beneficiarios para la obtención de trigo y maíz. Fue una institución de carácter netamente cooperativo, haciendo la aclaración que fue una de las pocas instituciones que tuvieron un gran éxito en la época colonial. Dicho progreso solo se vió interrumpido por la guerra de Independencia originadora de la crisis padecida y la total desaparición del panorama económico en nuestro país.

Las Alhóndigas eran muy semejantes a los Pósitos, por haber funcionado como graneros, con la diferencia de que aquéllos fueron introducidos por los virreyes en el sector consumidor para eliminar a los acaparadores que se aprovechaban de las situaciones críticas. Pero su función no solo se concentraba en la eliminación de especuladores en el precio de los productos, sino que de alguna manera también se encargaba de regular los precios, y así poder evitar la anarquía en el costo de los productos vendidos directamente al consumidor.

La violación a los precios que estipulaban las alhóndigas implicaba una serie de penas económicas, su función fue en cierta manera eficiente y además con éxito dentro de la vida colonial, la cual también se vió interrumpida con el movimiento de Independencia de nuestra nación.

3) DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA A LA REFORMA LIBERAL.

El movimiento de independencia de México, no tuvo efectos en el aspecto social y económico ya que únicamente repercutió dentro del campo político, por consiguiente las instituciones creadas en esa época fueron muy semejantes a las heredadas por los españoles, pues también tuvieron como objetivo primordial la beneficencia social, como fue la protección de viudas, huérfanos, menesterosos, etc. Siempre se avalaron por organización de carácter eclesiástico o privado, pero tanto las primeras como las segundas, con un enorme poderío económico.

El fundador en México de la primera sociedad cooperativa de beneficencia, sin duda, corresponde a Don Vidal Alcocer, quien siendo un distinguido político de conocida trayectoria, en 1841 reunió a numerosas personas caritativas para realizar este tipo de sociedad, aunque no debe olvidarse a Don Ignacio Manuel Altamirano, quien realizó actividades similares mediante la fundación de sociedades civiles encaminadas al área educativa: en el año de 1855, este tipo de sociedades contaba con 37 escuelas y siete mil alumnos de ambos sexos.

Dentro de este período histórico fueron fundadas por primera vez en nuestro país, las Cajas de Ahorro para la clase obrera y menesterosa, cuya idea contó con gran apoyo de Don Lucas Alarcón, entre los años 1841 a 1846. Dichas cooperativas constituyen uno de los precedentes más importantes del cooperativismo actual.

Los órganos oficiales de las Juntas de Industria y de Fo-

mento de Artesanos hacían invitación formal a las sociedades o pueblo en general para que formasen las Cajas de Ahorro, con el objetivo de reunir grandes capitales tendientes a la creación de nuevas industrias y al mismo tiempo que unificaran a la clase menesterosa.

Resultado de esta propaganda fue la creación de las Cajas de Ahorro, en el hoy Nacional Monte de Piedad, en junio de 1849, autorizada por el Presidente Don Manuel Gómez Pedraza, a propuestas de Don José María Lacunza, presidente de la Junta del Monte de Piedad.

Aunque las Cajas de Ahorro no fueron un éxito en la capital de la República, las ideas de los partidarios de este género de sociedades se extendieron a lo largo y a lo ancho de nuestro país; es significativo mencionar que fue en la ciudad de Orizaba, estado de Veracruz, donde por primera vez se estableció el primer centro pre-cooperativo de gran importancia, fundado sobre bases modernas. La creación de esta caja de ahorro aconteció el 30 de noviembre de 1839, bajo la denominación de Sociedad Mercantil y de Seguridad de la Caja de Ahorros de Orizaba, constaba de dos secciones: la bancaria, compuesta de accionistas; y la Caja de Ahorros, integrada por depositantes pobres llamados censualistas. Tenía como objetivos principales la fundación de un banco, montepío y caja de ahorros, tendientes a combatir la usura de los prestanistas así como acrecentar el ahorro a la clase menesterosa; obviamente fue atacada por los comerciantes usureros pero ello no restó éxito a dicha empresa. En el período del movimiento de independencia a la reforma liberal

culminó y fue característica de la época la eliminación de la iglesia como dueña de las grandes extensiones territoriales -en la mayoría no explotadas-, lográndose por medio de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos promulgada el 12 de junio de 1859.

Entre los años de 1835 a 1854, después de la invasión norteamericana surgieron en México las asociaciones particulares de socorros mutuos. Las transformaciones y estructuras se reflejaron en una mejor organización, teniendo por ejemplo a las sociedades mutualistas como son las siguientes: La Sociedad Mutua del Ramo de la Sastrería (1864), La Amistosa Fraternal de Carpinteros (1854), La Unionista de Sombrereros (1870); grupos surgidos y organizados en la capital de la República con gran repercusión en la provincia. Como un ejemplo de la proliferación fuera de la ciudad de México se encuentran las sociedades mutualistas organizadas en Veracruz y Toluca, haciendo la aclaración por su importancia que el Estado de Durango fue la primera entidad federativa legisladora en materia de sociedades mutualistas, al haber promulgado en el año de 1837 la Ley para la Creación de Sociedades Mutualistas y Fomento de las Artes. Esta ley reviste gran importancia toda vez que se establecen las bases de carácter legislativo para el control de asociaciones y viene a ser el primer antecedente normativo de la actual Ley General de Sociedades Cooperativas.

El 5 de marzo de 1876 en la Ciudad de México se inició el primer Congreso Nacional de Asociaciones de Trabajadores de la República Mexicana, cuyo tema principal fue el de crear una gran

confederación de asociaciones de trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos, propósito que fue aprobado por unanimidad de votos de los delegados asistentes.

Para dar mayor legalidad a la asamblea adoptó el carácter de constituyente, procediéndose a levantar el acta constitutiva de la gran confederación de asociaciones de trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos; organización que debe considerarse como el antecedente directo de la actual Confederación de Trabajadores Mexicanos, (C.T.M.).

Siendo todavía presidente de la República Don Benito Juárez en el año de 1871, un grupo selecto de artesanos se reunieron para iniciar la creación de una sola asociación de las diversas asociaciones mutualistas de artesanos, para lo cual después de diversas reuniones que se llevaron a cabo el 2 de junio de 1872, se creó el Gran Círculo Obrero con una tendencia netamente cooperativista, la cual con su organización excelente y de grandes éxitos, comenzó a tener ciertas influencias políticas. Como consecuencia de esta asociación el Gran Círculo Obrero a mediados de 1873, comenzó a formar los primeros talleres cooperativos que vendrían a ser una consecuencia práctica de la teoría formulada por el Círculo Obrero.

El primer taller del Círculo de Obreros estuvo ubicado en la calle de 5 de mayo número 1, y fue la primera manifestación práctica de los esfuerzos de los trabajadores mencionados por establecer el cooperativismo en el país. Se inauguró este taller el día 15 de septiembre de 1873, y la apertura estuvo a cargo de la mesa -

directiva del Gran Círculo Obrero Mexicano, encabezado por Don Efraín Romero, siendo el principal orador Don Ricardo Velatti, quien pronunció un encendido discurso de tendencia netamente cooperativista.

4) ETAPA PORFIRIANA.

Para comprender mejor el cooperativismo del porfiriato es preciso dividir esta época en 3 etapas:

Primera.- Abarca el primer gobierno del General Díaz, de 1876 a 1880, donde los círculos obreros gozaron de amplias libertades y facilidades para efectuar sus actividades, pero debido a la falta de conocimientos de las medidas políticas y administrativas, el régimen del Gral. Díaz cometió innumerables errores, por los que de inmediato recibió el rechazo de los trabajadores. En esta primera etapa, el gobierno de Díaz provocó la división tanto en las masas obreras como entre sus dirigentes, así al finalizar recibió felicitaciones de unos grupos y la repulsa de otros. Esta fase del movimiento obrero está caracterizada por la desubicación política, administrativa y social.

Segunda.- Cubre el período gubernamental del General Manuel González de 1880 a 1884, al principio los obreros se declararon enemigos de la conducta porfirista y expresaron también su enfrentamiento a todos los regímenes que siguieran el mismo ideario del General Díaz. Aunque aclararon ser apolíticos, sus actividades denotaron lo contrario pues a pesar de la fuerte presión ejercida por el gobierno en su contra supieron aquilatar y evaluar dicha po-

lítica, y a la vez analizar su propia situación, así como de preparación para enfrentarse a las condiciones adversas que prevalecían a partir de ese momento. En resumen, puede decirse que esta etapa - se caracterizó por la capacitación política de los obreros y consti tuyó el grupo de alerta para el futuro.

Tercera.- De 1884 a 1910, la clase trabajadora estaba dividida y un grupo numeroso postuló al General Díaz para su nuevo período de gobierno realizando actos cívicos a su favor, por lo cual en los dos primeros regímenes del General Díaz los trabajadores organizados simpatizaban con su gobierno, porque habían contado con - el apoyo del gobernante y por ende el congreso obrero aprobó las mo dificaciones al artículo 78 constitucional para poder aceptar la - reelección.

Aun tomando en consideración los revases sufridos por la clase obrera en la etapa porfiriana, es necesario mencionar los as pectos relevantes en el ámbito cooperativo nacional dado que en esta época tanto el ámbito obrero como la sociedad acomodada se inte ressaron profundamente en los ideales cooperativistas, dando lugar a que en el Código de Comercio expedido en 1889 por primera vez se - considerara la necesidad de dar vida, y cause legal a las socieda des cooperativas; así a partir de esta ley jurídica las sociedades cooperativas comenzaron a tener personalidad.

Por otra parte cabe destacar este tipo de sociedades crea das en el ámbito campesino, organizadas a principio del presente si glo por conducto del Licenciado Miguel Palomar y Vizcarra, a quien

justamente se le llamó en su tiempo "Apóstol del Cooperativismo de Crédito Raiffeisen". Dentro de esta misma etapa resaltó otro gran impulsador del cooperativismo, el Ingeniero Alberto García Grana - dos, político del Estado de México, quien al visitar Europa y especialmente el sistema alemán de crédito rural, comenzó a extender en forma teórica todas las ideas que había captado en el continente - europeo y, en forma práctica lo hizo en su hacienda que poseía en el Estado de México fundando para ello una caja rural de crédito.

5) ETAPA REVOLUCIONARIA.

Son bien conocidas las causas que dieron origen al movimiento revolucionario de nuestro país en el año de 1910, ya que la burla del voto, la plurocracia comandada por Porfirio Díaz en todos los puestos políticos, el aplastamiento del sector obrero y, sobre todo la enorme miseria a que había llegado la clase campesina; fueron motivos suficientes para que nuestro país se transformara en una olla bulluciosa de descontento, que solo esperaba un motivo para explotar, oportunidad que llegó por la farsa de las se - lecciones de 1910,

Tanto Don Francisco I. Madero en su Plan de San Luis, como el General Emiliano Zapata en su Plan de Ayala, incrustaron elementos cooperativos aun que no fructificaron en la práctica; el - primero de ellos por no cumplir debidamente con las causas de las clases menesterosas y que lo llevaron al triunfo; y el segundo, - por no haber tenido la oportunidad de gobernar y la capacidad necesaria para organizar un Estado. En cambio el régimen de Don Ve -

nustiano Carranza sí tuvo consecuencias de gran relevancia en el movimiento cooperativo ya que este gobernante se consolidó en el nuevo Estado Mexicano, dando como consecuencia la promulgación de la constitución de 1917, conformada por el Congreso Constituyente de la ciudad de Querétaro. En ella se establecieron en primer término las garantías individuales, sin olvidar a las cooperativas reguladas en los artículos siguientes:

"Artículo 28 ... Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productos que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente a los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del gobierno federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas por la formación de las asociaciones de que se trata".

"Artículo 123 CCX.- Así mismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en los plazos determinados". (7).

Sin embargo, lo más importante de la época revolucionaria es que desde la creación del Centro Mutuo-cooperativo surgió la Casa del Obrero Mundial y comenzó propiamente la formación

(7) Salazar Velasco Juan. Sociedades Cooperativas de Producción Escuera Ejidal. Ed. Agraria Publicidad, S. A. México. - 1975. p.293.

de sindicatos gremiales que lucharon por sus derechos y llevaron al Congreso de la Unión a personas que representaron sus intereses. - Así el cooperativismo empezó a independizarse del movimiento obrero, sin restarle valía, ya que constantemente los líderes obreros - luchaban por la creación de cooperativas de producción; influenciadas incluso por Don Venustiano Carranza a través de un gran impulsor cooperativista como fue Don Sealtiel Alatríste, lo que originó la Sociedad Nacional de Consumo, una organización que tuvo como intención eliminar a los intermediarios en la venta de productos agrícolas. El éxito de esta sociedad provocó que se crearan 20 tiendas similares en la ciudad de México; pero en virtud de que los productos se vendían a los socios con un precio realmente inferior, incluso hasta un 25% menos del precio del mercado general, surgieron infinitas de enemigos entre los acaparadores y el comercio organizado.

Debido a las presiones al presidente Carranza, fue disuelta la cooperativa y a Don Sealtiel Alatríste, se le dió un puesto diplomático fuera de la República Mexicana y con ello el cooperativismo recibió un ataque sin precedentes.

Durante el régimen del presidente Alvaro Obregón, el partido cooperativista tuvo una enorme influencia al conseguir 60 diputaciones y la elección de 5 gobernadores de los Estados, también se integró a dicha organización una gran corriente de obreros y campesinos; pero, al venirse la sucesión del nuevo candidato presidencial, se dió una divergencia entre el general Obregón y el partido cooperativista porque el primero apoyaba la candidatura del general

Plutarco Elías Calles, y el segundo, la de Adolfo de la Huerta. Después de suscitarse el conflicto ya conocido, entre Adolfo de la Huerta y el gobierno en que fue derrotado el general Elías Calles, el cooperativismo quedó en desgracia por la vinculación estrecha con De la Huerta y sobrevino la total desintegración de dicha organización política de tendencias cooperativistas.

6.- PERIODO POST-REVOLUCIONARIO:

Con la llegada a la Presidencia de la República del Gral. Plutarco Elías Calles, se originó otra tendencia cooperativista diferente a la existente en el anterior período presidencial, pues considerando a las sociedades cooperativas de crédito rural en Alemania, el estadista demostró interés y, previa lectura del libro "La Cooperación", del Licenciado Luis Gorozpe y la asesoría directa del autor, dió la pauta para que por vez primera en nuestro país se comenzara a estudiar y a proyectar una ley que reglamentara a las cooperativas; en diciembre de 1926 se aprobó un proyecto de ley que fue publicado el 10 de febrero de 1927 con el nombre de Ley General de Sociedades Cooperativas cuyo contenido reglamentaba las sociedades cooperativas agrícolas, así como las industriales y las de consumo. La primera con las siguientes actividades: de crédito, de producción de venta en común y de compra en común. En general se puede decir que esta ley sienta un gran intento en la legislación en materia cooperativa, pero organizada en forma irregular toda vez que no define claramente especificadas las funciones de cada cooperativa: igualmente se decía con mucha frecuencia que era anticonstitucional

nal, ya que conforme a la Constitución de 1917, el Congreso no tenía facultades para legislar en materia cooperativa. También, había confusión, porque el Código Federal de Comercio tenía disposiciones de carácter cooperativo y por lo tanto el aspecto jurídico de las cooperativas era inestable, no se sabía cuál de las dos leyes las iba a regir.

Con el transcurso del tiempo, el ambiente para el cooperativismo se fue volviendo mucho más propicio, había mayor libertad para poder organizarse en sociedades de carácter obrero, por eso cualquier empresa que trataba de evitar la quiebra se refugiaba en el cooperativismo como medida salvadora; sin duda bajo esta idea nació una de las cooperativas más importante en nuestro país y en todo el Continente Americano, la llamada Cooperativa Gremio Unido de Alijadores de Tampico, S. C. L. establecida en Tamaulipas en 1922, por un antiguo alijador obrero, Isauro Alfaro, quien llevó con gran éxito esta organización, aunque por poco tiempo debido a que fue asesinado el 14 de abril de 1929. No obstante este suceso, dicha cooperativa siguió funcionando.

La Secretaría de Educación Pública, en 1930 también aportó su grano de arena al organizar la Dirección Nacional de Cooperativismo, en esa misma época, tal era el entusiasmo del Presidente de la República, que creó una comisión que estudiara el problema de las organizaciones de las empresas de transportes para convertirlas en cooperativas, por lo cual dicha comisión rindió el informe correspondiente aconsejando reformar la Ley General de Vías de Comunicación -

ción a fin de poder realizar los objetivos del presidente Gral. Abelardo L. Rodríguez.

En el régimen del Gral. Abelardo L. Rodríguez, se publicó una ley de sociedades cooperativas el 13 de octubre de 1932, la que provocó toda una serie de discusiones; los críticos señalaban que - los Estados no podían legislar en materia cooperativa porque esa facultad solamente la tenía la Federación. La promulgación de esta - ley muestra el apogeo del cooperativismo, pero sin duda alguna no - trajo efectos mayores que ameriten su estudio.

El poder Ejecutivo Federal reflexionando respecto a los - problemas de que adolecía la anterior Ley General de Sociedades Cooperativas se vió en la necesidad de solicitar facultades extraordinarias al Congreso de la Unión para expedir una nueva ley de sociedades cooperativas, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación se realizó el 12 de mayo de 1933. Es peculiar de esta ley el empeño en subsanar todos los errores que tenía la anterior ley - adaptándola más a la realidad mexicana, situación bien vista por - los cooperativistas pues evidentemente era mejor que la de 1932, de superior claridad en los términos y facilitando la organización de - cualquier tipo de sociedad cooperativa, con esta ley el cooperati - vismo avanzó enormemente en tanto que hasta el 31 de diciembre de - 1934, se habían constituido 778 cooperativas con 31,762 integrantes y un capital inicial de \$3'321,411.00, con un promedio general de - 272 cooperativas estatuidas cada mes, máximo que en su artículo 5º. señala únicamente la existencia de 3 tipos de cooperativas, la de

consumidores, la de productores y las mixtas.

7) EPOCA CONTEMPORANEA:

Con la llegada del General Lázaro Cárdenas a la Presidencia de la República en el año de 1934, comenzó una nueva era para el cooperativismo mexicano ya que nunca, hasta nuestros días, ha recibido un impulso tan trascendental e importante como lo fue en ese lapso presidencial. Desde la candidatura del Gral. Cárdenas se vio el interés existente hacia el cooperativismo, que trajo como resultado la imitación de los gobernadores de los Estados, pues en Coahuila, Guadajuato y Morelos, se fueron quitando los obstáculos y haciendo más fáciles los caminos. Con base en decretos y formas administrativas fueron estructurando sus gobiernos para que se le diera un impulso definitivo. En esa misma época apareció la figura de Don Rubén Martí, quien organizó una cooperativa de pepenadores, y por ser de una clase de las más miserables de la ciudad de México, tuvo consecuencias extraordinarias ya que el éxito fue total al grado de que se organizaron pequeños talleres que industrializaron la botella, la lámina y otros productos los cuales fueron vendidos al público. También aparecieron dos importantes cooperativas de gran éxito hasta nuestros días: Los Talleres Graficos de la Nación, cooperativa de Participación Estatal y la COVE; la primera tenía trabajadores que se dedicaban a la impresión, y la segunda a equipos militares como uniformes, gorras, botas, etc. Asimismo aparecieron cooperadores en los campos chicleiros de Quintana Roo y Campeche. Además en ese tiempo surgieron cooperativas en la fabricación de Ixtle que

se extrae de la lechugilla y trajo como consecuencia la organización de sociedades cooperativas ixtleras con más de 30 mil asociados. Lo anterior se dió también en los ingenios azucareros Emiliano Zapata de Zacatepec, Morelos, y el del Mante en el Estado de Tamaulipas. Por destacar tantas sociedades cooperativas tanto en el campo obrero como en el campesino se aprecia fácilmente la importancia dada a este tipo de organización económica; por lo que se calificó al Gral. Lázaro Cárdenas, como el gran impulsor de las cooperativas, al grado que en el año de 1938, se publicó la nueva ley de Sociedades Cooperativas, que se encuentra vigente y será detallada en el capítulo respectivo.

CAPITULO II. LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

A.- SU ORGANIZACION.

Como se vió en el capítulo anterior, México no ha quedado marginado del movimiento cooperativo mundial, siendo que el plan económico se ha introducido al sistema político, y social de nuestro país, pero sin perder las características en la forma de organización económica. Ahora bien, a diferencia de otros países donde se da el cooperativismo como base fundamental de su economía, en nuestro país ha tenido una aplicación relativa; pero tomando en cuenta las características mismas de nuestro Estado, se encuentran las cooperativas principales y más tradicionalistas conocidas comúnmente como: Cooperativas de Consumo y Cooperativas de Producción.

El artículo 8º de la Ley General de Sociedades Cooperativas establece que "Las sociedades cooperativas no deberán desarrollar actividades distintas a aquellas para las que estén legalmente autorizadas, ni se les autorizarán actividades conexas...". Esta situación es un obstáculo para el desarrollo del cooperativismo nacional, en virtud de que no da acceso a una cooperativa de productores o consumidores con la calidad de una cooperativa integral o mixta, que desarrolle todos y cada uno de los pasos de una cooperativa moderna abarcando desde la producción hasta el consumo.

La constitución y organización de una cooperativa siempre ha sido sencilla porque no hay que olvidar la forma tan simple en que nació la cooperativa de Rochdale; es por eso que también la

Ley no exige más que un mínimo de requisitos para su integración, - como lo señala la fracción III del artículo 1º. de la Ley en comentario; no deben ser menos de diez socios para su fundación, pero además se constituye por medio de una asamblea, de la que se levanta - acta por quintuplicado en la que se asientan las generales de los - fundadores, los nombres de las personas que constituyen el consejo de administración y las demás comisiones. Del acto constitutivo pue de dar fe cualquier autoridad, como un notario público, corredor - titulado o funcionario federal con jurisdicción en el domicilio social.

Otro elemento indispensable para organizar una cooperativa es que su razón social incluya la palabra "cooperativa": u otra similar como "Cooperación"; este requisito deriva del artículo 4º. de la ley de la materia, aplicada a contrario sensu, pues prohíbe - que cualquier tipo de sociedad no sujeta a dicha ley, usen las palabras anteriores o similares.

Otra característica de la sociedad cooperativa estriba en la opción para adoptar el régimen de Responsabilidad Limitada o la Suplementada al monto de las aportaciones de los socios según se - obliguen éstos. La primera se distingue con las siglas S.C.L. y la - segunda con S.C.S., las cuales se colocan al final del nombre de la sociedad. Cabe recordar que la Responsabilidad Limitada únicamente - obliga a los socios al importe de sus aportaciones iniciales; y La Responsabilidad Suplementada obliga al socio, además de sus aportaciones iniciales, a las restantes que se les haya obligado según lo

acuerde la asamblea general respectiva. Lo anterior se encuentra reglamentado en el artículo 5º. de nuestra Ley

Artículo 5º.- "Las sociedades cooperativas pueden adoptar los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de sus socios debiendo expresas en su denominación el régimen adoptado, así como el número de su registro oficial.
Para los efectos de la presente ley, la responsabilidad es suplementada cuando los socios responden a prorrata por las operaciones sociales, hasta por una cantidad fija, determinada en el acta constitutiva o por acuerdo de la asamblea".

El artículo 15 de la ley, dispone: "Las bases constitutivas contendrán:

- I.- Denominación y domicilio social de la sociedad;
- II.- Objeto de la sociedad, expresando concretamente cada una de las actividades que deberá desarrollar, así como las reglas a que deban sujetarse aquellas y su posible campo de operaciones;
- III.- Régimen de responsabilidad que se adopte;
- IV.- Forma de constituir o incrementar el capital social; expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten;
- V.- Requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de socios;
- VI.- Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación;
- VII.- Secciones especiales que vaya a crearse y reglas para su funcionamiento;
- VIII.- Duración del ejercicio social, que no deberá ser mayor de un año;
- IX.- Reglas para disolución y liquidación de la sociedad;
- X.- Forma en que deberá caucionar su manejo al personal que tenga fondos y bienes a su cargo;
- XI.- Las demás estipulaciones, disposiciones y reglas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, siempre que no se opongan a las disposiciones de esta ley".

A pesar de que el artículo antes transcrito es muy com -

pleto, en general la ley es obsoleta puesto que habla de instituciones que han desaparecido del ámbito administrativo, como la Secretaría de la Economía Nacional, o del Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, mismas que deberían de ser eliminadas y substituídas por instituciones actuales. Por ejemplo el artículo 16 de la ley señala "Todos los ejemplares del acta a que se refiere el artículo 14 deberán remitirse a la Secretaría de la Economía Nacional...". Esto produce confusión en razón de que, debido a los cambios que se han dado en el poder ejecutivo, existe incertidumbre respecto al lugar en que debe realizarse este trámite.

Regresando a la constitución de la cooperativa, la dirección, administración y vigilancia están a cargo de:

a) La asamblea general, que funciona como el órgano supremo y sus acuerdos son obligatorios, tanto para los socios presentes como los ausentes, siempre que las determinaciones estén acorde a la misma ley (artículo 22).

El artículo 23 refiere lo siguiente:

"La asamblea resolverá sobre todos los negocios y problemas de importancia para la sociedad y establecerá las reglas generales que deben normar el funcionamiento social.
Además de las facultades que le concedan las bases constitutivas y esta ley, la asamblea general deberá conocer de:

- I.- Aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios;
- II.- Modificación de las bases constitutivas;
- III.- Cambios generales en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas;
- IV.- Aumento o disminución del capital social;
- V.- Nombrar y remover, con motivo justificado, a los miembros de los consejos de administración y vigilancia -

cia y comisiones especiales;

VI.- Examen de cuentas y balances;

VII.- Informes de los consejos y de las comisiones;

VIII.- Responsabilidad de los miembros de los consejos y de las comisiones, para el efecto de pedir la aplicación de las sanciones en que incurran o hacer la consignación correspondiente;

IX.- Aplicación de sanciones disciplinarias a los socios;

X.- Aplicación de los fondos sociales y forma de constituirlos; y

XI.- Reparto de rendimientos.

Los acuerdos sobre los asuntos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo deberán tomarse por mayoría de votos en la asamblea general en que estén presentes, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de la sociedad. Salvo los casos en que expresamente fija esta ley el número de votos, las bases constitutivas pueden establecer mayoría especial para los acuerdos que se tomen sobre otros asuntos".

En la actualidad la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (Artículo 32 del Reglamento de la Ley Citada) es la encargada de asentar los acuerdos de la asamblea general, contraviniendo el criterio contemplado en el artículo 24 de la ley, ya que para la validez de los acuerdos de una asamblea general es necesario que haya quorum o sea las dos terceras partes de los socios, para ello se seguirá convocando cuantas veces sea necesario hasta que se reúna la cantidad suficiente de socios.

b) El Consejo de Administración es el representante legal de la cooperativa. Puede estar integrado por miembros de la sociedad o elementos externos que participan en ciertos cargos administrati-

vos (artículo 28), lo que sí es requisito es la formación del Consejo de Administración por un número impar de miembros no mayor de nueve con los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero y demás auxiliares que sean necesarios para su funcionamiento (Art. 29 LGSC). La actividad más importante de este consejo es ejecutar las decisiones de la Asamblea General.

El Consejo de Administración es elegido en asamblea general por votación nominal, al emitir el voto se nombra a la persona elegida y el puesto que desempeñará, no deben durar más de dos años en su cargo y solo pueden ser reelectos después de que transcurra igual período desde el término de su ejercicio (Art. 31).

c) El Consejo de Vigilancia como Órgano de la Sociedad Cooperativa sostiene un papel vital, dado que redundará en el buen funcionamiento, al supervisar todas las actividades, con el derecho de veto para el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones contrarias a los intereses de la cooperativa.

Su integración es semejante a la del Consejo de Administración, que se constituye con un número impar no mayor de 5 miembros con igual número de suplentes, con los cargos de, Presidente, Secretario y Vocales, con duración igual a la del aludido Consejo de Administración.

Ramón Fernández y Fernández en su obra "Cooperación Agrícola y Organización Económica", presenta los conceptos esenciales de los términos que destacan en las cooperativas y que son de observancia general, y además por encontrarse ligadas a cualquiera de -

ellas:

1) CAPITAL SOCIAL, o fondo social, constituido por las aportaciones de los socios.

2) SOCIO, nombre que se da a cada uno de los miembros que integran la sociedad.

3) FONDO DE RESERVA, el que se forma con la parte de las utilidades que obtiene la cooperativa y que puede destinarse a varios fines, tales como: ayuda a enfermos, gastos de defunción de un socio o familiar, pensión o jubilación del socio etc.

4) EXCESO DE PERCEPCION O RETORNO COOPERATIVO, distribución de excedentes entre los socios, que viene a ser un ahorro.

5) ASAMBLEA GENERAL, autoridad máxima de la cooperativa se integra por los socios.

6) CONCEJO DE ADMINISTRACION, conjunto de varios socios que tienen como función la de administrar la cooperativa de acuerdo con el estatuto correspondiente. Y

7) CERTIFICADO DE AFORTACION, documento que da a la persona la calidad de socio.

Los elementos mencionados, sirvieron de base al elaborar la Ley General de Sociedades Cooperativas en nuestro país, misma que fue promulgada durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de febrero de 1938, según se estableció en párrafos anteriores.

El cooperativismo surgió como una opción para la organización social de las clases trabajadoras, que han buscado a través

del tiempo superar los defectos de las relaciones existentes entre capital y mano de obra, asimismo organizar y proteger sus intereses; estos objetivos hacen que surjan diferentes clases de cooperativas dentro de la clase trabajadora coadyuvando con ello la integración del país a un sistema económico propio.

3.- CLASES DE COOPERATIVAS.

El cooperativismo mexicano es altamente diverso y muy heterogéneo en cuanto se refiere al tamaño de las unidades económicas, a su capacidad productiva y al volumen de sus operaciones.

Por las características que presentan se ha hecho imperativo analizar cuidadosamente los problemas y circunstancias específicas en que operan las cooperativas en los distintos sectores de actividad económica. Las modalidades que la ley en vigor establece para estas organizaciones se encuentra en el título segundo, que habla de cuatro tipos o clases de cooperativas y que son: las cooperativas de consumidores: sociedades cooperativas de productoras: las cooperativas de intervención oficial: y por último la cooperativa de participación estatal.

En realidad, las cooperativas se desarrollan en diversos campos de la actividad económica pero en cuanto a su clasificación es muy deficiente ya que en el fondo únicamente se reglamentan dos tipos de cooperativas que son las más tradicionales de nuestro país: la de consumidores y la de productores, las otras que se han mencionado por su dificultad de creación tienen una mínima participación real en el mercado, según se apreciará más adelante.

1) DE PRODUCCION.

Esta sociedad también conocida como empresa cooperativa de producción, "en el mercado se comporta como una empresa capitalista, puesto que trata de vender al precio más elevado, a efecto de repartir entre los socios el mayor beneficio posible, con la par-

ticularidad de que el reparto no se hace en proporción al capital - aportado". (8).

La Ley G.S.C. en su artículo 56 la define así:

"Son sociedades cooperativas de productores, aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de trabajar - en común en la producción de mercancías o en la prestación de servicios al público".

Esta cooperativa puede tener, si así lo deciden sus socios, secciones de consumo y de ahorro, además de constituir un fondo destinado a mejorar la unidad productora y ampliar su capacidad. No podrá admitir como socios a los extranjeros en la proporción del 10% del total de sus miembros. (Art. 57).

Las cooperativas cuentan con un control técnico que designa el consejo de administración, y delegados por cada uno de los departamentos, la función de los primeros la contempla el artículo 60 que indica:

- I.- Asesorar a la dirección de la producción.
- II.- Obtener, por medio de los delegados, absoluta coordinación entre los departamentos - que deben desarrollar las distintas fases del proceso productivo:
- III.- Promover ante la asamblea general, las iniciativas necesarias para perfeccionar los sistemas de producción, trabajo distribución y ventas:
- IV.- Acudir en queja, ante la asamblea general, cuando la dirección de la producción desatienda, injustificadamente las opiniones técnicas que la comisión emita; y
- V.- Planear las operaciones que la sociedad - deba efectuar en cada período...".

(8) Gómez Granillo Moisés. Breve Historia de las Doctrinas Económicas. Edit. Esfinge. México. 1975. p 266.

La comisión de control técnico, es la que toma las determinaciones más importantes de la sociedad cooperativa, es la que propone la asamblea general en casos excepcionales, utiliza asalariados y para ello celebra contratos de trabajo ante sindicatos o individuales, a esos trabajadores si prestan su servicio por más de seis meses consecutivos y lo hacen a cuenta de su certificado de aportación los considera como socios. (Art. 62, Frac. c.).

Es importante hacer notar que existen cuatro pasos en el proceso de la producción y son los siguientes: 1) Producción; 2) Transformación o industrialización; 3) Distribución o Circulación; y 4) Consumo.

Las cooperativas de producción tan solo abarcan el paso primario que es la producción misma pero pueden continuar con la industrialización y además abarcar la distribución y consumo. Una vez que se haya abarcado el proceso completo se le da el nombre de cooperativa de producción integral, colectivas o mixtas.

Otro aspecto de la cooperativa de producción es que su finalidad no es lucrativa, sino que pretende un bienestar colectivo entre los socios de la empresa y así lo contempla el artículo II, fracción VI de la Ley, inclusive el artículo 5º del Reglamento de la Ley refiere la existencia de fines de lucro.

Este tipo de cooperativas ha sido mayor con el paso del tiempo, debido a que es muy socorrida y protegida por el Gobierno de México; el ejemplo más palpable se encuentra en el campo, con la

creación de los famosos ejidos colectivos; sin que se haga menos a las pesqueras, de autotransporte, costureras, de producción textil, de prestación de servicios turísticos, etc. mismas que persiguen objetivos similares a las cooperativas de producción agrícola.

2) DE CONSUMO.

La finalidad de esta cooperativa ha sido más noble que la de productores, en virtud de que sirve para satisfacer necesidades primarias del ser humano, como alimento, vestido, medicinas, compra de productos que economizan su vida diaria y de trabajo, también - tienen por objeto dotar al hombre del campo, pequeños agricultores, ejidatarios o comuneros, de todos los elementos necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades individuales de producción, inclusive proporcionarles el servicio de venta en común de la producción individual ya sea en estado natural o transformado por la cooperativa.

La Ley General de Sociedades Cooperativas define a la cooperativa de consumo en su artículo 52, y refiere:

"Son cooperativas de consumidores aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos, sus hogares, o sus actividades individuales de producción".

Esta definición es clara al decir que los socios se unen para adquirir en común bienes o servicios para consumo de ellos.

El Licenciado Moisés Gómez Granillo manifiesta su propia definición: "La cooperativa de consumo es el conjunto de personas - que se asocia con el objeto de obtener bienes de uso o consumo al

precio inferior del mercado". (9).

Se ha considerado que existen dos tipos de cooperativas de consumo que son:

1.- Sociedades cooperativas de consumo final, son aquellas que agrupan a consumidores, generalmente de la clase económicamente débil, para satisfacer directamente sus necesidades y las de su familia y nada tiene que ver con la actividad profesional u ocupacional de los socios aunque existe la posibilidad de que algunos miembros de la cooperativa trabajen en ella.

2.- Sociedades cooperativas de consumo intermedio, son las que están formadas por pequeños productores y tienen como finalidad la adquisición en común de bienes o servicios que les son necesarios para sus actividades individuales de producción". (10).

En esta clasificación también se encuentran las cooperativas de ahorro y préstamo, resultado de las necesidades del trabajador, de obtener alguna cantidad considerable que puedan invertir en una operación beneficiosa de su actividad.

Existen en la práctica otras cooperativas de consumo que aun no las contempla la Ley y son aquellas que agrupan a productores individuales y que permiten solucionar el problema de comercia-

(9) Gómez Granillo Moisés. Breve Historia de las Doctrinas Económicas. ob. cit. p. 263.

(10) Directorio Básico de Sociedades Cooperativas, de mayo de 1935. cuadro 3, México. 1935.

lización, para reducir la intermediación y abatir costos.

Entre los diferentes objetivos para el cooperativismo de consumo, se encuentran:

"a) Obtener en común, por cualquier medio legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso maquinaria, herramientas, mercancías generales y demás elementos necesarios para la actividad agropecuaria individual de los socios, inclusive créditos.

b) Establecer almacenes y tiendas de distribución de mercancías generales a los socios en los lugares en que ellos radiquen municipio o área en que la cooperativa pretenda desarrollar sus actividades.

c) Establecer bodegas y locales acondicionados para recibir la producción individual de los socios para su venta, en estado natural o transformada por la sociedad a los mercados nacionales o extrajeros.

d) Establecer secciones de vivienda para construir habitaciones para los socios que carezcan de vivienda propia, o mejorar las que tengan los socios, pudiendo la cooperativa, en caso necesario, contratar créditos hipotecarios con la garantía colateral de los socios que reciben créditos y suscribir los documentos que se requieran. etc...." (11).

3) DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE INTERVENCIÓN OFICIAL.

(11) Cano Jáuregui Joaquín. Visión del Cooperativismo en México. - El. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 1966. - p. 39.

En nuestro país la participación más directa del Estado - en la economía, se inició con el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas quien manifestó su interés en la creación de empresas para-estatales, fideicomisos, etc. sin que pudiera pensarse que han culminado en un éxito total.

A nivel internacional y nacional, han surgido polémicas - entre investigadores acerca de la intervención del Estado en el proceso de la producción cooperativista. Los que están a favor lo sustentan pensando en volver más productivo al obrero y campesino, - siendo que el trabajador no puede permanecer alejado del ascenso - económico moderno, si se carece de los medios económicos adecuados y además del espíritu de unificación cooperativista, es necesaria - la intervención del Estado, para la organización de este tipo de sociedades.

Nuestra ley ha optado por tener preferencia en la intervención directa del Estado con el cooperativismo, lo que se ha visto reflejado desde los primeros intentos, pero no ha tenido los resultados deseados debido a la escases en su difusión y por lo obsoleto de la misma ley.

Estas sociedades serían de gran beneficio para "Los trabajadores dedicados a la prestación de servicios públicos que no han sabido aprovechar en toda su extensión lo establecido en el artículo 64. De nada ha servido la intervención del legislador para beneficiar a los trabajadores, cuando estos ni se interesan en los be-

beneficios que les otorga la ley o no han sabido interpretarla" (12).

El artículo 63 de la ley define esta sociedad de la siguiente manera:

"Son sociedades de intervención oficial las que explotan concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios legalmente otorgados por las autoridades federales o locales".

Estas cooperativas gozan de ciertas preferencias en relación a otras sociedades mercantiles, sobre todo en la obtención de permisos de explotación y atención de servicios públicos.

En caso de que surgiera un ordenamiento legal que propiciara el incremento de este tipo de cooperativas, tendría un efecto social y económico real, de mayor relevancia en comparación con otros sistemas productivos esencialmente mercantiles; sobre todo porque hay campos que se han cerrado definitivamente al cooperativismo en nuestro país, debido a que día con día el Estado ha ido nacionalizando empresas prestadoras de servicios, como Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Correos, etc.

Son ejemplos típicos de este tipo de cooperativas: las pesqueras, las de transportes y las mineras. Y cuando alguna de estas cooperativas explota algún servicio público, la contabilidad la llevan conforme la autoridad correspondiente. (Art. 65 LGSC.).

(12) Cano Jáuregui Joaquín. Visión del Cooperativismo en México. - Di. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 1985. - p. 107.

El artículo 93 del Reglamento de la Ley General de Sociedades cooperativas es aun más específico, al referir que los permisos o contratos que otorgue el gobierno federal, dará la preferencia a las sociedades cooperativas y se publicará en el Diario Oficial de la Federación en el que indicará el servicio de que se trate, sin embargo debe cumplirse con el requisito de que la solicitud para dicha cooperativa no contenga menos de diez trabajadores y el noventa por ciento de nacionalidad mexicana. (Art.94 R.LGSC.). Una vez que se hayan cubierto los requisitos correspondientes, la autoridad comunicará a los trabajadores o interesados para que en un término de quince días acudan a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que se autorice la cooperativa.

4) DE LAS COOPERATIVAS DE PARTICIPACION ESTATAL.

El artículo 66 de la Ley define a esta sociedad como:

"Son sociedades de participación estatal las que explotan unidades productoras o bienes que les hayan sido dados en administración por el gobierno federal o por los gobiernos de los Estados, por el Departamento del Distrito Federal, por los Municipios o por el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial".

Esta sociedad cooperativa tiene los mismos privilegios que la de intervención oficial, en ella se deja un fondo para las mejoras de la unidad productora, que no es repartible porque se constituye por un porcentaje de los rendimientos- (Art. 69 LGSC).

Existen grandes críticas en contra de la intervención del Estado en el cooperativismo, y con ellas se desvirtúa la naturaleza

de dicha forma de organización. Ramón Fernández y Fernández, habla de la violación del postulado de "Un hombre un voto" emitida también por la alianza internacional, además dice que "De paso conviene - anotar que las llamadas en nuestro medio cooperativo de participación estatal, en las que se ejercen por el Estado actos de gobierno dentro de la cooperativa violan este principio y desnaturalizan la cooperativa. Son más bien empresas de Estado con distribución de utilidades entre los trabajadores. En general han actuado deficientemente.(13).

A pesar de este tipo de opiniones es necesario insistir - en que el Estado sí debe intervenir directamente en el proceso productivo, pero en forma eficiente para que la industria y el campo alcancen un alto grado de productividad y como consecuencia, un progreso para todos los integrantes de la organización correspondiente.

En este tipo de cooperativa como las de intervención oficial como ya se ha hecho referencia, existe un desconocimiento de su importancia entre la clase trabajadora y esta ignorancia ha propiciado que otras personas con mayor preparación hayan establecido, con la figura de sociedades de participación estatal, cooperativas que conllevan otros fines y que además con posterioridad han fracasado, sobre todo en el ámbito agrario. Razón por la cual se hace in-

(13) Fernández y Fernández Ramón. Cooperación Agrícola y Organización económica del Ejido. Ed. Setecentas. México, 1973. p.24.

dispensable que el Estado realice cambios en el campo legislativo: trate de eliminar la burocracia excesiva de las organizaciones estatales cooperativistas y sobre todo las que han invadido el sector agrario, como el ejido.

CAPITULO III. LAS DIVISIONES GENERALES DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

A).- EL COOPERATIVISMO OBRERO.

Como ha quedado debidamente detallado en el primer capítulo de este trabajo, el ámbito industrial u obrero ha sido el campo adecuado para el desarrollo del cooperativismo moderno, sin duda - se puede considerar que la formación de cooperativas de carácter - obrero son las que más éxito han tenido, partiendo de la idea de - que dichas cooperativas son un ejemplo de este movimiento económico en todas y cada una de las etapas del desarrollo histórico de nuestro país.

El frecuente nacimiento de cooperativas de producción, - consumo y prestación de servicios ha quedado debidamente demostrado con la aparición de cooperativas como la Sociedad Mercantil de Seguridad de Cajas de Ahorros de Orizaba, en el año de 1839, una sociedad cooperativa de crédito que fue el origen del nacimiento de otro tipo de cooperativas tan importantes como la Junta de Artesanos de México, fundada el 27 de diciembre de 1843. En el año de 1874 se - crea la Organización Mutualista Fraternal de Sombrereros, que tiene como característica ser una cooperativa de actividades múltiples, - de producción, consumo y vivienda. Por otro lado es necesario hacer mención el nacimiento de la Sociedad Mutualista del Ranco de la Sastrería, la cual hace su aparición en el año de 1881.

Con frecuencia en las demás etapas históricas de nuestro país se hicieron presentes las cooperativas obreras las cuales en -

cooperación de las agrarias no tuvieron el apoyo económico necesario para su desarrollo, pero que dieron mayor realce al movimiento cooperativo, aunque algunas han desaparecido por problemas internos explicables, otras han optado por cambiar su tipo de organización: pero para este estudio es muy importante mencionar la aparición de una cooperativa que no tan solo es importante para el desarrollo del movimiento en México, sino que también es un ejemplo para toda América y se refiere a la Cooperativa Manufacturera de Cemento Portland la Cruz Azul, S. C. S., que se fundó en muy malas condiciones económicas el 12 de noviembre de 1931, en Jasso Estado de Hidalgo, (desde 1960 llamada la ciudad de Cruz Azul), y que actualmente cuenta con 1615 socios.

La aparición de la cooperativa de la Cruz Azul, ha dado una muestra excelente para observar el éxito del cooperativismo cuando se aplica con honestidad y una gran voluntad ya que partiendo de una empresa con problemas económicos, ahora es una institución que no tan solo ha saneado sus negocios, sino que es una cooperativa que llena de verdadero orgullo al cooperativismo nacional, por su prosperidad y su sólida reputación en el campo de la producción. Esta cooperativa es en la práctica el sueño de grandes pensadores como es el caso de Robert Owen, pues ha sido capaz de fundar dos ciudades la de Cruz Azul, Hidalgo y la de Laguna Texaca, en donde independientemente de las modernas fábricas cuentan con casas cómodas e higiénicas para sus socios y con todos los servicios tales como alumbrado público, agua potable, drenaje, banquetas, jardi-

nes, fuentes, monumentos, centro sociales, Jardines de Niños, escuelas primarias, secundarias, preparatorias, sanatorios, bibliotecas, iglesias, campos deportivos, (el famoso estadio de Fútbol, Cruz - Azul), secciones de consumo, campos experimentales, etc.

Es tan grandioso el éxito de la cooperativa de la Cruz - Azul, que en las 2 ciudades que ha fundado, ha desaparecido el vicio, la vagancia, los intermediarismos, las inversiones de capital privado, sociedad, el analfabetismo, el temor y el pesimismo y no tan sólo eso sino que representa en la actualidad el 15% de la producción nacional de cemento como consecuencia de que no solamente produce el cemento portland, sino que también produce toda una variedad como los cementos gris, blanco y otro especial que utiliza Fenex, para la construcción de sus pozos petroleros. Dicho cemento es producido en dos plantas importantes, una de ellas es la mencionada en la ciudad de Cruz Azul Hgo., y la segunda en Lagunas Edo. de Oaxaca, las cuales son tan similares que se considera que la fundada en el estado de Oaxaca es una réplica de la iniciadora del estado de Hidalgo.

Para ver la importancia de esta enorme cooperativa es necesario hacer referencia de que alrededor de la misma han nacido unas 5 ó 6 cooperativas que si bien es cierto son independientes de la Cruz Azul, son cooperativas que han sido auxiliadas por aquella, siendo empresas que proporcionan materia prima, la transportan, servicios de jardinería, etc. Su formación se ha dado tanto en el estado de Hidalgo como en el de Oaxaca y son cooperativas totalmente in

dependientes pero que tienen como ejemplo a la cooperativa de la Cruz Azul para su organización y desarrollo.

Es por eso muy importante fomentar y dar todas las facilidades por parte del gobierno para la creación de este tipo de cooperativas, ya que no solamente la cooperativa Cruz Azul es un ejemplo, sino, aunque en menor escala, encontramos otras tan importantes como la Cooperativa de Cementos Hidalgo, en Hidalgo Estado de Nuevo León, la cual representa un 10% de la producción nacional de cemento. En el mismo caso de las dos cooperativas anteriores encontramos la famosa cooperativa del Gremio Unido Alijadores S. C. de R. L. - Tampico, Tamaulipas, la que se inició con la creación del sindicato con fecha 28 de junio de 1911, pero como consecuencia de los diversos conflictos que tenía con la casa Rowley y Cía. concesionaria de los servicios de maniobras, dió como resultado que el 20 de mayo de mayo de 1922 se operó la transformación del sindicato en cooperativa, la que se ha desarrollado con éxito hasta la actualidad funcionando con 672 socios. Las actividades de esta empresa son principalmente de carga y descarga de cerebos, pero también sus actividades se han extendido a la construcción de muelles, puentes, entubamiento de agua potable, construcción de hospitales civiles y toda una serie de obras de beneficio social que es otro ejemplo de las empresas que no tan solo trabajan para beneficio de sus agremiados sino que tienen efectos positivos para toda la comunidad que las rodea, pues procuran mantener buenas relaciones con todas y cada una de las comunidades cercanas para que no se observe descontento por-

que las cooperativas van creciendo económicamente en relación a las comunidades, por ello les tratan de apoyar con el otorgamiento de maestros para la educación, con despensas para gente huérfana de escasos recursos, ropa y juguetes para los niños pobres, etc.

En el mismo caso encontramos una cooperativa muy moderna que es un ejemplo de lucha y sufrimiento y hablamos de la cooperativa contemporánea "Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual" - S. C. L., misma que nació como consecuencia de los grandes problemas que tenían los trabajadores con el empresario de Refrescos Pascual S. A. de C. V. Sr. Víctor Jiménez Zamudio, quien después de la publicación de los salarios mínimos de mayo de 1982, el patrón se negó a dar cumplimiento con la resolución gubernamental y estalló un conflicto que duró tres años. Es en mayo de 1985 cuando nace la cooperativa de Trabajadores de Pascual, con dos plantas actualmente en la ciudad de México, una se encuentra en Clavijero 75, Colonia Tránsito, y es la matriz, y la Planta Norte o Central en la Av. Insurgentes Norte 1320. En la actualidad esta empresa cuenta con 940 socios, quienes poco a poco han ido cambiando la economía de su empresa a pesar de los grandes obstáculos que han encontrado tanto por parte del gobierno como por parte de las empresas relacionadas con su artículo de producción, al grado que cada día esta cooperativa manifiesta su apoyo solidario con otro tipo de organizaciones que se encuentran en conflictos.

Visto con amplitud los ejemplos de las cooperativas más sobresalientes en el presente siglo en nuestro país, es necesario -

hacer hincapié en lo importante que es apoyar a este tipo de organizaciones ya que resulta incongruente que después de haber visto el éxito de ellas se les ataque con las reformas fiscales que fueron publicadas en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 1989, - la llamada Miscelanea Fiscal, y que consisten en que a partir del año 1990, las cooperativas estas obligadas a pagar el Impuesto Sobre la Renta. De hecho es un golpe muy duro para el cooperativismo, situación que vuelve a obscurecer el ambiente propicio para el nacimiento de estas organizaciones de trabajadores que han sido muestras de justicia, beneficio social y cultura para sus asociados.

B).- EL COOPERATIVISMO EN EL CAMPO.

A fin de poder conocer de qué manera se ha formado el cooperativismo en el campo considero necesario conocer algunos aspectos importantes de la agricultura que servirán de guía en este punto.

México se debate ante un problema real sobre la producción agropecuaria en virtud de no encontrar fórmulas para hacer producir eficazmente sus tierras incultas o mal aprovechadas, y con profundo sentido de justicia social su estabilidad económica se verá seriamente amenazada en los años venideros.

Es en el campo donde se reclaman estrategias urgentes y acertadas para explotar la tierra. El plazo dado por el avance demográfico para diseñar y aplicar soluciones en este aspecto, ha terminado. Todo lo que se haga a partir de ahora será en carrera contra el tiempo.

Hay que destacar que a pesar de sus múltiples embrollos históricos, la Reforma Agraria Mexicana creó condiciones adecuadas para su ascenso en la producción agrícola desde los años treinta. Pero esta curva ascendente prosiguió únicamente hasta el año de 1975, según datos del Banco Nacional de México. A partir de entonces, la agricultura empezó a declinar hasta desembocar en la crisis actual. Los orígenes de la presente depresión general del campo (no solo económica sino social), se hicieron latentes en la década de -

los cuarentas, basándose en datos estadísticos: por ejemplo: en 1950, mientras que las grandes propiedades persistían, el parvifundismo era ya un verdadero obstáculo para el desarrollo de la producción, había 1.02 millones de predios menores a cinco hectáreas, y - 125 mil micropropietarios de una hectárea de labor. Como dramática rúbrica deambulaban ya en el campo mexicano 1.5 millones de campesinos que no contaban con tierras en las cuales trabajar.

Equiparando los salarios rurales de 1939 a 1950, se aprecia que disminuyeron en un 46% de su poder adquisitivo, produciendo una baja forzada del nivel de vida campesina.

En 1966 el desarrollo agropecuario nacional comenzó a rezagarse definitivamente frente al crecimiento demográfico, y de este año a 1976, la población mexicana creció a una tasa promedio anual de 3.1 por ciento y la producción agrícola apenas al 2.3 por ciento. El déficit en 1978 respecto a 1975 fue del 15.1 por ciento.

En México hay cuatro millones de campesinos sin tierra - que trabajan a nivel de subempleados durante cien días al año. Más de 600 mil niños nacen anualmente en el agro, los que dentro de poco tiempo serán nuevos solicitantes de tierra o cuando menos de empleo y si ahora no se puede satisfacer esa demanda -habiendo todavía algunas áreas susceptibles de repartir- menos en el futuro con una población campesina mayor.

La ración alimenticia para los 40 millones de mexicanos - que habitan el país, debe y tiene que salir fundamentalmente del -

agro, tomando en consideración que por el limitado desarrollo industrial de México, resulta muy peligroso darse el lujo de importar alimentos con demasiada insistencia. Los que por cierto no son fáciles de conseguir en el mercado externo, salvo a precios muy onerosos. Cabe señalar que a fines del Siglo XX nuestra población estará duplicada y sus necesidades alimenticias no podrán satisfacerse con un aparato agrario que no responde siquiera a las exigencias actuales.

La propiedad privada ha sido objeto de presiones en su extensión. Sin embargo, deben hacerse algunas adecuaciones procurando rescatar aquellas superficies que están aún fuera del marco legal, sin olvidar que el 64 por ciento de la producción agrícola nacional corresponde a las unidades privadas.

Durante décadas, la repartición de tierra fue la respuesta política al problema agrario nacional. Actualmente, todos los sectores del país coinciden en que tal enfoque ha perdido vigencia, pero el sueño campesino de poseer un pedazo de tierra donde vivir y morir con los suyos no será desechado con sólo pregonar la ausencia de áreas disponibles. Esta vocación poseedora ha sido despertada y estimulada durante décadas por la filosofía agraria de la Revolución Mexicana.

Políticamente se afirma que la relación fundamental en el campo, dado el excedente campesino, ya no es hombre-tierra sino hombre-empleo, por lo que se considera que lo importante ya no es darle al campesino un pedazo de tierra sino cuando menos ocupación.

Y como en las actividades agropecuarias originales no hay oportunidades de trabajo, se propone un encauzamiento hacia otras ramas económicas tales como agroindustrias, prestación de servicios, minería, pesca, turismo, etc., sin embargo, aunque nadie pone en duda lo positivo de las nuevas actividades económicas que se plantean para el agro, no se ignora que no crean empleos masivamente, amén de que los campesinos no están capacitados para practicar tales actividades, con excepción de la pesca, máxime que los ejidos del país no pueden explotarse con frecuencia ya que muy pocos tienen posibilidades de aprovechar el turismo, la minería o la prestación de servicios. Las nuevas tareas económicas propuestas solo pueden tener carácter complementario en la generación de empleos y su habitual importancia en el contexto económico general.

En cuanto a la agroindustria, hay que precisar que en una economía de mercado, la especulación es el signo visible y oculto de toda actividad comercial. Pero es en la producción agropecuaria donde el fenómeno especulativo se acentúa más por la incapacidad tradicional de los agricultores para concurrir al mercado. En consecuencia, la producción primaria agrícola debe buscar otros canales de comercialización para que los campesinos obtengan una justa retribución.

El Estado Mexicano ha diseñado mecanismos diversos para proteger al campesino productor, destacando el sistema de precios de garantía. Sin embargo, en la práctica esta política se ha orientado a controlar los precios de productos básicos, favoreciendo a nú-

cleos urbanos y deteriorando la economía rural.

La industrialización de productos agrícolas, de gran valor, permiten proporcionar a productores, ingresos más acordes al enorme esfuerzo que conlleva la producción agropecuaria, siempre a condición de que sean los propios campesinos organizados quienes instalan factorías. La agroindustria es, entonces, eslabón primordial para darle continuidad, contenido y rentabilidad al trabajo campesino. Pero como estrategia generadora de empleos dista mucho de ofrecer la gran solución y menos si no tienen como base una producción agropecuaria bien consolidada.

En el instante que el hombre acciona su inteligencia y su fuerza de trabajo sobre la tierra, ahí es donde se cumple inexorablemente el fenómeno de la producción y el empleo, resultando las posibilidades reales de empleo que ofrece el cabal aprovechamiento de la tierra.

1) EL EJIDO COLECTIVO.

El ejido es una de las tres formas de propiedad rural según la ley, además de la pequeña propiedad y la propiedad comunal.

El ejido es una institución agraria mexicana, resultado del proceso agrario general en nuestro país. Sus primeros antecedentes históricos se encuentran en el Calpulli, de la época prehispánica que en el Imperio Azteca encuentra un lugar preponderante. El Calpulli consistía en "una parcela de tierra que se le asignaba a un jefe de familia para el sostenimiento de esta, la tierra se daba en usufructo por ese residente del lugar, la cual no debía de enajenarse".

narla ni dejar de cultivarla. En caso de ausencia o al que no trabajaba su parcela, se le amonestaba para que lo hiciera, a no ser que fuera muy anciano; si durante dos años el usufructuario no trabajaba sus tierras se le daban a otro". (14).

El Calpulli es de gran importancia tomando en consideración que en la actualidad el ejido conserva muchas de sus normas fundamentales, así como su carácter de propiedad con función social.

Con la llegada de la conquista surgieron los cambios lógicos dentro de la estructura de la explotación de la tierra, pero es importante señalar que es en la Colonia donde por primera vez se usa la palabra Ejido, sin que el significado que entonces tenía se aplique en la actualidad ya que el ejido en la época colonial fue uno de los tantos tipos de propiedad que existían en la Nueva España, creadas por las leyes de los conquistadores, teniendo como antecedente el original Ejido Español, que consistía en "Un solar situado a la salida del pueblo, que no se sacra, ni planta, destinado al sojuz de la comunidad. Se creó con carácter comunal e inajenable". (15).

En la Nueva España los españoles organizaron de otra manera el régimen de la propiedad de la tierra, conociéndose al ejido como "Los campos o fundos de uso colectivo que pertenecían a las comunidades

(14) Anaya Pedro. Los Problemas del Campo. Ed. Jus, México. 1976. p.9.

(15) Chávez Padrón Martha. Derecho Agrario, Editorial Porrúa. México. 1977. p. 193.

indígenas. En lo esencial se trataba de pastisales situados fuera del pueblo". (16).

La Revolución Mexicana es el cimiento fundamental de una nueva legislación que viene a cambiar todas las instituciones anteriores que existían en el campo y creando a su vez otras nuevas. Se expidió la Ley Agraria de 1915, y la Constitución Política Mexicana de 1917, las cuales mencionan el Ejido como uno de los tipos de propiedad con los cuales deben de ser dotados los campesinos, o sea - que se le sigue dando al mismo uso que tenía en la Colonia, sin proyectarse con el significado que actualmente tiene.

Es hasta la Ley de Ejidos de 1920, cuando empieza a tomar un carácter muy especial esta institución, la cual es definida en su artículo 13, como: "La tierra dotada a los pueblos". En 1928, en el período presidencial de Don Abelardo L. Rodríguez, se hizo una adición al artículo 27 constitucional, mencionando la entrega de terrenos comunales (ejido tradicional), a los campesinos.

A través de las distintas leyes que se siguieron emitiendo, el ejido no dejó de sentir su presencia hasta alcanzar la importancia y organización que tiene actualmente y que puede observarse en la Ley Federal de la Reforma Agraria y sus leyes complementarias.

Actualmente ninguna ley en México define al ejido, y son los tratadistas los que pretenden hacerlo, consecuentemente existe

(16) H. Gutelman, Capitalismo y Reforma Agraria en México, Editorial S.A. México, p. 125.

un sinnúmero de definiciones, pero encaminadas a un solo aspecto: - El ejido actual es el conjunto de aguas, tierras de labor, pastos, bosques y montes con los que han sido dotados los núcleos de población (pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades), tomándo - los de los que se encuentran inmediatos a los poblados interesados.

El sistema ejidal en México, consta de toda una organización socio-económica y política por lo que no se remite exclusiva - mente a la producción de materias primas para el consumo, sino que implica la transformación de esas materias, a través de la indus - trialización, y el reparto justo y equitativo de las utilidades per - cibidas (cuando es explotación colectiva). Entre ejidatarios consti - tuye además, una forma de organización social, con base en una ayu - da mutua y alrededor del concepto de solidaridad humana, orientando a elevar el nivel económico y cultural del pueblo campesino y obte - ner así una mejor convivencia social.

El nacimiento de un ejido se da cuando existe un núcleo - de población campesina la cual carece de tierras y aguas o no las - tiene en cantidad suficiente (artículo 195 de la Ley Federal de la Reforma Agraria). Este núcleo de población debe ser no menor de 20 individuos (artículo 195 fracción II contrario sensu de la misma - ley), los cuales deben estar capacitados individualmente, quienes - además deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 200 - de la ley en cita que son los siguientes:

I.- Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer ma - yor de dieciseis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo:

II.- Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras ejidales excedentes;

III.- Trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual.

IV.- No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación.

v.- No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola, o cualquier otro vegetal que genere estupefacientes.

VI.- Que no haya sido reconocido como ejidatario en ninguna otra resolución de tierras.

La dotación de tierra es la figura más importante para la creación de un ejido, complementada por la ampliación.

La dotación es el acto por medio del cual el gobierno entrega tierras, bosques o aguas, a los núcleos de población que no las tienen y las solicitan (artículo 195 de la Ley Fed. de la Reforma Agraria). Tomándose en cuenta que los campesinos tengan necesidad de ellas, no importando la posesión que hubieran tenido de bienes inmuebles, en el pasado.

Sobre la solicitud, ésta se hace por escrito ante el gobernador (artículo 272 de la L.F.R.A.) sin otras formalidades que la de expresar la acción que intentan y de que sea por escrito (artículo 273 de la L.F.R.A.). Esta solicitud puede referirse a la acción dotativa (artículo 200 y 195 de la Ley Fed. de la Reforma Agraria), ampliatoria (Art. 197 de la L.F.R.A.) de nuevo centro de po-

blación (Art. 198 de la L.F.R.A.), si culminan todas ellas en forma positiva constituirán un ejido. También pueden formarse si la acción es restitutoria o de reconocimiento de bienes comunales, y el núcleo de población op^{ta} por el régimen ejidal, (Arts. 61 y 62 de la L.F.R.A.).

El término de ejido colectivo se usa por primera vez en el período presidencial del Gral. Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940, - quien impulsó vigorosamente en la comarca lagunera, Lombardía y Nueva Italia en el Estado de Michoacán la creación de ejidos colectivos y que de una u otra manera tuvieron éxito sin precedencia, pero que a la salida de la presidencia de tan ilustre personaje dió como consecuencia el hundimiento de este tipo de organización colectiva en los ejidos, al grado que fueron rescatados de la quiebra por las empresas privadas agrarias. Estos fracasos han servido como pretexto a todos los enemigos del colectivismo en el campo, remarcando - que el trabajo colectivo es una forma de organización que tiende al fracaso, manifestación que no va de acuerdo con la realidad ya que si bien es cierto que existieron yerros imperdonables en la organización de los ejidos colectivos, esto se debió a decisiones de carácter personal que siempre han sido las causas para que fracasasen toda una serie de proyectos en la economía nacional; por lo tanto no se debe de caer en este tipo de error, tomando en consideración que en la actualidad existe una creciente población rural que emigra peligrosamente ya sea a las principales ciudades urbanas del país o co-

no mano de obra barata a los Estados Unidos de Norteamérica por lo que, el colectivismo deberá actualizarse como una de las salidas fundamentales al problema agrario y organizarse tomando en consideración los preceptos fundamentales del cooperativismo, capaz de convertir al ejido en organización de carácter empresarial para abatir costos de producción y operar con fines de lucro en el mercado de libre concurrencia.

Es obvio que el colectivismo o cooperativismo no puede ser un sistema de producción válido para todos los ejidos que existen en el país. No es fácil hacer coincidir factores naturales, históricos y socioeconómicos que permitan el éxito ya que este tipo de organización no se porta de manera espontánea, pues su estructura interna y funcionamiento requerido en todos los aspectos tiene que ser resultado de un largo y profundo proceso de organización para lo cual es importante mencionar "que cuando la agricultura opera en grandes unidades productivas, se logran importantes economías de escala de carácter técnico y económico y una mayor integración con base en otras actividades (industriales, de servicio, etc.), es decir, se puede cultivar una gran unidad de producción en forma más eficiente que la misma tierra fraccionada en pequeñas parcelas". - (17).

El ejido fraccionado tiende normalmente al fracaso, en virtud de que con frecuencia el ejidatario, al ver la insuficiencia -

(17) Rodríguez Castro Ignacio. El Ejido Colectivo Como Empresa. Instituto Nacional Indigenista. México, 1979. p.12.

que produce su pequeña parcela, se ve obligado a rentar a particulares por lo tanto es necesario que el ejido se organice en cooperativas pero no tan solo de producción y de consumo sino de prestación de servicios, de comercialización y mixtas tomando en consideración que muchos son idóneos para emprender este tipo de empresa pues con este tipo de unión se puede adquirir una gran capacidad económica para la obtención de herramientas, financiar infraestructura complementaria, abrir pozos y caminos. Asimismo se puede formar un frente común para integrar en grandes volúmenes sus productos y poder comercializarlos con ventaja en los mercados adecuados ya que un ejidatario solitario, con producción reducida es fácil víctima entre los intermediarios y la especulación. El crédito en los casos de una cooperativa se hace más accesible, así como la supervisión y la asistencia técnica. Por último, la organización cooperativa es ampliamente receptiva a elementos gubernamentales de apoyo, ya que tiene mejor capacidad de respuesta a los compromisos adquiridos.

Se ha dicho desde hace algunas décadas, pero sobre todo en la actualidad que el ejido es una institución que ha fracasado en todos sus aspectos, a consecuencia del paternalismo del gobierno, de la mala organización, de la división desmedida de las parcelas ejidatarias, de la falta adecuada del otorgamiento del crédito bancario, etc., toda una serie de errores que se han acumulado a través de la historia del desarrollo del ejido, por lo que es necesario su salvación atendiendo a la realidad de que existen enormes -

cantidades de tierra no cultivadas en forma adecuada; siendo factible encontrar la solución en el cooperativismo ya que se trata de buscar la explotación de la tierra para beneficio de todos los que componen la organización y no de un solo patrón.

El cooperativismo a través de las cooperativas de producción, consumo, prestación de servicios, de comercialización y mixtas, permite en su más ensanchado horizonte una explotación de la tierra con elevado sentido social ya que este tipo de empresas trabaja entre todos y de ser posible con intensidad, con apoyo técnico y crediticio puede proporcionar un modo decoroso de vivir a muchos campesinos del país, quienes podrían extraer el sustento para sus familias ahí donde hoy se desperdician recursos naturales, gubernamentales y humanos.

En la actualidad se debe reconocer que no existe un número recomendable de ejidos que estén organizados en forma colectiva pero sí cabe mencionar el caso del Plan de Chontalpa del Estado de Tabasco que de alguna manera ha hecho funcionar el cooperativismo en la organización ejidal.

2) LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Las comunidades indígenas se encuentran reglamentadas para relacionarse con el ejido en el artículo 27 constitucional y en la Ley Federal de la Reforma Agraria, teniendo semejante forma de organización para emerger como institución productiva del país, pero que relacionándola con el ejido, es infinitamente inferior la cantidad de

tierras que poseen este tipo de comunidades.

Se puede señalar que la propiedad comunal, es determinada extensión de tierras de labor, que poseen algunos pueblos indígenas. La propiedad de esas tierras pertenecen al poblado pero el usufructo, a los jefes de familia que las cultivan en lotes delimitados, - y se transmite de padres a hijos. En algunos pueblos, además de las tierras de labor poseen montes y pastos y su goce es general.

A diferencia del ejido, el tipo de explotación de las comunidades indígenas unicamente se da en el aspecto individual y no colectivo; por lo que es también un sector adecuado para el desarrollo del cooperativismo, reiterando todos los beneficios que podría obtener con la implantación del cooperativismo y para no ser repetitivo se le aplican todas y cada una de las ideas que se asentaron - en relación al ejido colectivo y que se ha mencionado con anterioridad.

C.- EL COOPERATIVISMO INDEPENDIENTE.

Desde aquella época remota perdida en la historia del hombre primitivo, cuando pasó del período nómada a la etapa superior del hombre sedentario, comenzó a surgir la primera área importante de la economía del hombre organizado: la agricultura. Una transformación determinante sufrió la humanidad con esta nueva forma de adquirir los artículos necesarios para subsistir, ya que sin duda, esto determinó la fundación de núcleos de personas como las aldeas, pueblos y comunidades, de las cuales algunas avanzaron hasta alcanzar cantidades enormes de población llamadas ciudades.

En una etapa posterior, sobre todo, en la revolución industrial surgió un nuevo núcleo económico que vino a ser otro de los pilares en donde se sostiene la economía de un país, el obrero.

Aun tomando en consideración la existencia de estos dos grandes núcleos de clases trabajadoras, siempre ha existido gente que no pertenece a ellas y a quienes se les ha llamado sector independiente o popular, ya que no forman parte de los sindicatos de las organizaciones campesinas, ni se encuentran concentradas en fábricas o núcleos de trabajadores campesinos; son aquellos pequeños comerciantes, trabajadores eventuales, personas que prestan servicio al público como los taxistas y todo tipo de personas que en forma individual genera una economía importante en el desarrollo de cualquier estado.

Por todo lo antes mencionado, es importante la división de las clases trabajadoras en tres sectores para que se observen

las condiciones apropiadas para la incorporación del cooperativismo como forma de organización adecuada y moderna al trabajador del futuro, que permita un mejoramiento individual para cada trabajador y en general para nuestro país.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

CAPITULO IV.- ANALISIS CRITICO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y REFORMAS QUE SE PROPOEN.

A.- LO OBSOLETO DE SU VIGENCIA.

Nuestro país pasa por momentos sumamente delicados en cuanto a las deficiencias que adolece en la producción industrial y agropecuaria, provocando el hacinamiento de habitantes en ciudades sumamente pobladas como el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, etc., pero en el peor de los casos es muy alto el índice de la mano de obra que emigra a los Estados Unidos de Norteamérica lo que de ninguna manera beneficia al país ya que debería de aprovecharse toda la energía a su disposición para competir en el mercado mundial.

No se puede pensar en una solución salvadora en la actualidad, tomando en consideración la legislación vigente en nuestro país, o en las medidas políticas y económicas que toma el gobierno, ya que por un lado el panorama actual de la industria y el campo mexicano son graves e inciertos y su solución no se encuentra en declaraciones esbosadas por gobernantes mexicanos, ni tampoco en declaraciones demagógicas enarboladas como banderas en las distintas campañas políticas ya sea presidenciales, de gobernadores o municipales, por lo que es necesario dejar establecida la preocupación por encontrar la solución a los problemas económicos de nuestro país, encontrando una vía de esperanza en el cooperativismo, por ser una perspectiva genuina que encuentra un gran respaldo en el desarrollo establecido y en la experiencia de todos los países don-

de ha sembrado su fertilidad y efectividad, no importando si son capitalistas, socialistas o comunistas.

Los cambios a la situación anteriormente mencionada se lo gran necesariamente con modificaciones a la Ley General de Sociedades Cooperativas la cual data del año de 1938, ya obsoleta en relación a las necesidades económicas actuales de nuestro país. un Estado moderno debe reformar o desechar necesariamente legislaciones - no concordantes con las características existentes de su desarrollo actual. Por otro lado, para que los campesinos y obreros tengan acceso a formas de organización justas y prácticas como es el caso de las cooperativas, es necesario además de la capacitación y educación del campesino y obrero sobre este régimen, que la propia ley - contemple formas concretas de organización cooperativa en zonas rurales y urbanas y adecúe su estructura, al menos parte de ella, a la situación del campo y la ciudad en la actualidad.

Estos cambios a la ley deberán ser sencillos, y por ello se debe partir tomando en consideración lo positivo que puede ser - la capacitación de los campesinos y obreros.

El cooperativismo es una organización justa, si se compara con otras formas de organización económicas, v. gr. las sociedades mercantiles capitalistas. Es por eso que el gobierno debe de - iniciar con nuevos bríos y ardua entrega, la iniciativa de organizar los ejidos y las comunidades indígenas en empresas cooperativas, así como motivar en el campo industrial la organización de este tipo de empresas, ya sea de prestación de servicios, comerciali-

zación o mixtas, darles todo su apoyo y orientación para que la clase trabajadora mexicana pueda cumplir su doble función: por un lado de institución social y progreso económico para el campesino y obrero en particular, y, por otro lado, lograr el aumento en la producción agraria e industrial que tanta falta hace al país.

Al campo y a la industria se le deben abrir nuevos senderos para su progreso, poner a su disposición todas las nuevas técnicas para la comercialización y, en su caso, de prestar un servicio a toda la sociedad por la clase productora, para actualizar el proceso generativo de producción nacional, así las leyes estarán actualizadas conforme a todo cambio económico que se deberá de dar en el país. El cooperativismo debe ser el punto de partida para esta transformación sin descuidar la justa y equitativa distribución de la riqueza producida por este tipo de organización, lo cual deberá de ser una característica fundamental en este nuevo cambio.

Como se ha observado en los capítulos anteriores, existe una gran división en la clasificación de las cooperativas en la Ley General de Sociedades Cooperativas; por un lado aparece la de productores y por otro la de consumidores. Bajo esta división gira toda la organización de cualquier cooperativa en nuestro país, por lo que la existencia de otras de transporte, comerciales, de vivienda y prestación de servicios, acarrea que su fundación nazca con ciertas irregularidades que desnaturalizan el cooperativismo. Este problema surge con mayor facilidad en el campo, debido a la poca preparación del campesinado. La desnaturalización del cooperativismo se

ejercita también por medio de organizaciones que reconocen distintas leyes, como por ejemplo la Ley Federal de la Reforma Agraria - prevé la organización de empresas con elementos cooperativos, que no desarrollan toda su capacidad cooperativista, como "las unidades de producción rural", "mutualistas" y "asociaciones agrícolas".

Otra situación desventajosa para el cooperativismo es un sinnúmero de prejuicios que tienen el campesino y el obrero sin fundamento alguno, así cuando se le trata de calificar de socialista - con ello el campesino lo considera peligroso, por el miedo de perder su propiedad y por otro lado por poner toda su fuerza de trabajo a beneficio de otras personas, con menos_cabo a su voluntad y a su esfuerzo. El sector privado es el más interesado en la difusión de este tipo de comentarios, ya que no es conveniente para sus intereses que los campesinos y obreros se organicen en esa forma y sean competidores poderosos en el mercado económico de México.

Con lo obsoleto de la clasificación que existe dentro de la ley, se provoca toda una serie de confusiones: un ejemplo sería el de considerar al servicio de transporte como una cooperativa de producción, ya que no produce nada y en su caso deberá de ser clasificada como una cooperativa de prestación de servicios. Lo anterior a simple vista parece tan sencillo pero acarrea grandes problemas - para la organización de este tipo de cooperativas. Esto no quiere decir que la ley cooperativa vigente del año de 1938 carezca de importancia, por el contrario es una ley reflejadora de la realidad - de la mitad del siglo XX, pero que en la actualidad cuenta con una

diversidad de cooperativas, algunas tan complejas como la mixta que rebasa a la propia legislación, pues la situación actual de nuestro país y las relaciones en el campo de producción reclaman una nueva legislación cooperativa, que integre a su dinámica las nuevas necesidades que nuestro desarrollo productivo ha provocado.

Se debe considerar que la ley es la vía más segura para realizar la justicia y responder a las necesidades económicas del México de hoy y de su pueblo trabajador.

B.- REFORMAS A LA LEY.

1) COOPERATIVAS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El nacimiento de este tipo de cooperativas se pierde en la historia del cooperativismo del siglo pasado en nuestro país, pero sin duda el auge más importante de esta clase de empresas se dió en México en el período presidencial del Gral. Lázaro Cárdenas ya que el ambiente político y social les favorecía, así como las disposiciones legales.

Las cooperativas de prestación de servicios cuentan con las cooperativas de transporte como las más significativas, o sea que desde tiempos remotos el transporte del hombre ha sido una necesidad vital, por lo que es primordial para una sociedad moderna como nuestra capital, aunque también para las demás ciudades importantes y estratégicas del país y la unión entre todas y cada una de ellas. Poco a poco en la práctica este tipo de cooperativas se ha perfeccionado, porque si bien es cierto que se inició en el transporte urbano, las grandes necesidades de la ciudad de México han hecho que nazcan cooperativas de transporte de una gran diversidad - las cuales han alcanzado una importancia considerable, sin llegar a lo ideal que se pudiera pretender y que fuera semejante a otros países.

El servicio prestado por estas cooperativas son de carga en carreteras nacionales y locales, prestando un servicio al pueblo y a las economías y regionales, por lo que es una realidad y la cual no se encuentra debidamente regularizada por la ley.

En la práctica es problemático este tipo de cooperativas ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, les pone obstáculos a los cooperativistas para darles permiso de ruta, en cambio da facilidades a los particulares -empresas capitalistas- para dichas autorizaciones. Por otro lado con frecuencia se violan las rutas por parte de los particulares a las concesionadas, sin que las autoridades tomen medidas adecuadas al caso, ni esté prevista por la ley. Todo esto aunado a la falta de financiamiento, a la falta de insumos, sin que sea fácil subir tarifas, a la dificultad de permisos de importación, a la falta de educación cooperativa, la ausencia de organización administrativa, los problemas de carácter laboral, etc.

Aunque existen disposiciones que benefician a las cooperativas de transporte como es el artículo 152 Fracción V de la Ley General de Vías de Comunicación que dice: "Para los efectos de esta fracción las sociedades cooperativas gozarán de la preferencia que les otorguen las leyes", esto solamente son gotas dispersas otorgadas a los cooperativistas, por lo que deben de ser subsanadas por medio de reformas a la Ley General de Sociedades Cooperativas en donde deben de estar determinadas las funciones de toda cooperativa de prestación de servicios, en este caso sería de transporte, así como todas las prerrogativas que deberán de tener, tomando en consideración la función social que desarrollan para la comunidad así como el beneficio individual que debería de tener todo trabajador mexicano.

Si bien es cierto que en el ámbito cooperativo y en relación a las cooperativas de prestación de servicios se encuentran las cooperativas de transporte, en la actualidad se aplica en distintos campos el cooperativismo, por ejemplo: existen cooperativas turísticas las que siendo modernas y en la actualidad han alcanzado un auge impresionante y que se encargan de promover el turismo. Hasta el año de 1976 se podían contar 30 cooperativas, que organizadas por trabajadores se dedicaban al servicio de restaurantes, cafeterías, lanchas, y pesca deportiva, balnearios y recreación en general. Sin embargo, han crecido en forma extraordinaria pero a su vez se han encontrado con obstáculos como la falta de financiamiento para la renovación y aumento de equipo, así como de restauración de sus instalaciones, la falta de agilización a las concesiones, permisos y las autorizaciones para su desarrollo; la falta de inclinación en los programas gubernamentales de promoción turística; la necesidad de asistencia técnica en el más amplio sentido de la palabra y, por último la ausencia de educación cooperativa para crear esta conciencia entre sus afiliados. Cabe hacer notar que la nueva Ley Federal de Turismo del 15 de enero de 1980, ya incluye a las necesidades cooperativas como empresas adecuadas para fomentar el turismo en México, en sus artículos 12, 48, 83 y 85, pero de ninguna manera resuelve todos los problemas inherentes al cooperativismo turístico; por lo que también deberá de ser debidamente reglamentada por la Ley General de Sociedades Cooperativas ya reformada.

Las sociedades cooperativas de prestación de servicios

se pueden crear en diversos campos, ya que se sabe de la existencia de algunas, organizadas por ejidos y que prestan servicios como serían las diversas gasolineras instaladas en las carreteras de nuestro país pero sin duda para que surga un nuevo auge al cooperativismo deberá de ser reformada la ley cooperativa vigente en virtud de que es la práctica la que ha rebasado la ley.

2) LAS COOPERATIVAS DE COMERCIALIZACION.

Las cooperativas de comercialización son sumamente importantes, tomando en consideración lo exitoso que ha resultado para países como Italia, Francia, Suecia y muchos otros socialistas. Todo esto se debe a que la comercialización constituye en la actualidad un proceso complicado, y ningún pequeño agricultor o pescador individual, por sí solo podrá ejercer esta actividad, pues son totalmente aplastados por las grandes empresas comerciales. Diferente es la situación cuando los agricultores se unen y acuden con sus productos a un solo mercado, donde los ponen en común, los clasifican con arreglo a una norma uniforme, los limpian quizás, o los hacen sufrir algún otro proceso que los conserve y los haga más aceptables al consumidor, los almacenan en lugar seguro hasta que sean solicitados, los venden en grandes partidas con la ayuda de personas que han estudiado los mercados y los precios en el país y en el extranjero, y que finalmente, se encargan de transportarlos con toda seguridad hasta el comprador. Todas estas actividades desempeñan las cooperativas que han existido en Europa durante los últimos noventa años y se han extendido a casi todos los países del mundo.

Si bien es cierto que la mayoría de este tipo de cooperativas en nuestro país se han dado en el ámbito pesquero, no han sido todo un éxito, ya que no se encuentran debidamente reglamentadas, por lo que es muy frecuente su fracaso. No es fácil hacer una cooperativa cuando no se encuentra un buen apoyo legal pues por lo menos es un obstáculo que le va creando problemas. La cooperativa de comercialización deberá de ser un enlace entre productor y consumidor pero siempre tendiendo a tener un carácter de beneficio social entre sus miembros y no ser comparada a una empresa mercantilista que aumente excesivamente el precio de los productos, como sucede en la práctica ya que en la ciudad de México, el acaparamiento de productos agrícolas se da en lugares como la Central de Abasto y la Merced, por lo que resultan dañados no solo el consumidor sino el mismo productor a quien se le paga un costo infimo por su producto. Esta situación de ninguna manera ha sido resuelta por el gobierno, ya que es muy conocido el fracaso de empresas como la Compañía Nacional de Subsistencias Populares.

Las soluciones por lo tanto deberán de partir con adecuada reglamentación jurídica de las cooperativas de comercialización, siendo de gran importancia ya que con una debida personalidad jurídica la cooperativa puede comprar y vender, invertir dinero, ser propietaria y suscribir contratos en su propio nombre y no subsistir en forma paupérrima cada uno de los individuos que la integrarían. En la reglamentación de este tipo de cooperativas deberán de prevalecer las características de la misma, el derecho que tenga el coo

perativista de poder ser educado, la oportunidad de obtener créditos para el desarrollo de la cooperativa y por qué no decirlo, la inspección por parte del gobierno para controlar los precios a fin de que no se transforme en una empresa con carácter totalmente capitalista.

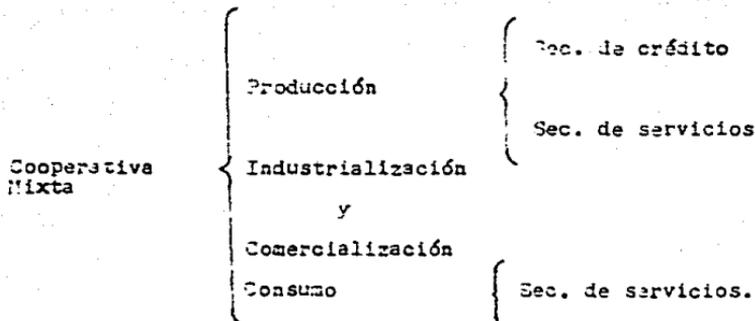
3) COOPERATIVAS MIXTAS.

El punto culminante de la organización cooperativista sería, a mi criterio, la fundación de empresas cooperativas mixtas, - las que llegarían al grado máximo del cooperativismo. Los resultados económicos serían altamente satisfactorios ya que la equidad estaría siempre manifiesta con base en el trabajo desarrollado por el cooperativista-campesino y el cooperativista-obrero, con lo cual el crédito sería mucho más accesible al solicitarlo una agrupación totalmente organizada, por lo que serían tantos y tantos los aspectos positivos que se alcanzarían con este tipo de empresa, que no debe quedar en el olvido que la colectivización es un hecho universal positivo, que la agricultura o la empresa obrera si ópera en grandes unidades productivas logran importantes economías de escala, de carácter técnico y económico y una mayor integración con base en actividades (industriales, de servicio, etc.), es decir, se puede cultivar una gran unidad de producción en forma más eficiente que la misma tierra fraccionada en parcelas en el caso de los campesinos, y - por el lado de los obreros los beneficios pueden ser a gran escala para los integrantes de cualquier cooperativa.

En la formación de la cooperativa mixta quedarían incluí-

Los la mayoría de los pasos a seguir en la producción en general, - pudiendo abarcar, si fuera posible, todos y cada uno de ellos, y serían los siguientes: a) producción; b) transformación o industrialización; c) distribución o circulación y d) consumo: todo dependerá de la capacidad económica humana y de área de trabajo para que la cooperativa pueda funcionar con éxito. Por esto, no se debe olvidar la existencia de los grupos campesinos pobres que por el número de trabajadores y la cantidad limitada de tierra, no pueden llegar a realizar todos los pasos de una cooperativa mixta pero que sí estarían en la posibilidad de hacerlo en forma mínima, o sea de formar una empresa cooperativa que solo abarque el paso primario de la producción. En el mismo sentido quedaría al obrero, pero cuando su capacidad es tan grande puede alcanzar diferentes pasos de la producción en general ya que son muy sabidos los éxitos que tiene una cooperativa con estas cualidades como lo es la Cruz Azul que no solamente se limita a producir el cemento sino a la propia comercialización y a establecer lugares de consumo, siendo considerable el éxito ya conocido.

Una empresa mixta con estas características quedaría integrada en forma ideal de la siguiente manera:



El paso primario de la producción se encargaría de lo - referente al trabajo, o sea producir lo máximo de productos agropecuarios o en su caso la extracción de algún elemento para un producto o la compra de materia prima. Aquí se incluyen las secciones de crédito y la de servicios, la primera serviría para obtener el capital inicial para la producción primaria y la segunda se encargaría de aportar la infraestructura necesaria, como es maquinaria, - riego, y mejoramiento de suelos, etc.

La sección de servicios, trataría sobre la industrialización y comercialización en la cual se llevaría a cabo la transformación del producto mismo. También se ocuparía de la distribución, - transportación, apertura de mercados y todo lo que sea necesario para poner el producto en las manos del consumidor. Esto no tiene mayor dificultad en el aspecto agrario, pues se tiene el antecedente legislativo en la Ley Federal de la Reforma Agraria que en su artículo 171 dice: "Los ejidos y las comunidades podrán por sí o agrupados en unión de sociedades de carácter regional, estatal o nacional, hacer la comercialización de uno varios productos agropecuarios...".

por lo tanto, dentro de la cooperativa mixta de carácter agrario es to sería una adecuación a la realidad, que resultaría más concebible. En el área obrera sería cuestión de que quedara debidamente establecida en la ley cooperativa ya que en la práctica sucede con tanta frecuencia. Un ejemplo de este tipo de cooperativa que comercializa su producción es la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Refrescos Pascual, S. C. L., que tiene sus propios departamentos de publicidad así como la representación material de su producto refresquero en todos y cada uno de los establecimientos para su consumo.

La tercera y última, que sería la de consumo, abarcaría todo lo relacionado a crear almacenes de conservación del producto, que después saldría al mercado para su venta y alguna cantidad determinada para el auto consumo del propio trabajador o campesino. Otra de las funciones que tendría, sería la compra de productos de primera necesidad diferentes a los producidos por ellos cuya venta sería entre los miembros de la empresa cooperativa a precios módicos, ya que la compra de estos productos por parte de la cooperativa se haría en las fuentes mismas de la producción.

Sería utópico pensar que absolutamente todos los núcleos de campesinos o todos los grupos de trabajadores estuvieran en la posibilidad de fundar una cooperativa mixta ya que existen ejidos, comunidades de campesinos o trabajadores demasiado pequeños, por lo que sería insuficiente un número de ellos para un trabajo de gran magnitud. Pero de ninguna manera quedarían imposibilitados para

Practicar este tipo de cooperativismo puesto que cualquier grupo de trabajadores lo haría de acuerdo a sus posibilidades. Unos trabajadores podrían organizar una cooperativa mixta en la que solo se desarrollarían la producción con la comercialización y otras la producción y su servicio de consumo; quedaría bien claro que este tipo de trabajo cooperativo le redituaria inmensos beneficios.

Al igual que las cooperativas de prestación de servicios y comercialización, la cooperativa mixta no está contemplada por la ley vigente de 1938, por lo que es urgente su reforma ya que la práctica y la existencia de este tipo de cooperativas ha rebasado con claridad dicha ley, por lo tanto deberá de ser debidamente planteada como una nueva cooperativa con grandes posibilidades de resolver los problemas económicos de México, tanto en el campo como en la Ciudad.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- A través de la historia de la vida económica y social de México es fácil darse cuenta que el cooperativismo se ha hecho presente con distintos nombres, que adoptó en cada época, por ejemplo en la etapa Prehispánica aparece el Calpulli: en la Colonia se encuentran presentes las Cajas de Ahorro, los Pósitos y las Alhóndigas; en el México Independiente encontramos a las Sociedades Mutualistas; y por último en el presente siglo se creó el Ejido Colectivo, por lo tanto, no es una organización completamente ajena al trabajador mexicano ya sea al obrero o al campesino.

SEGUNDA.- Conforme a la evolución que ha ido sufriendo el cooperativismo en la actualidad se puede afirmar con toda seguridad, que es un plan económico con buen funcionamiento en cualquier Estado, independientemente de su modo de producción. Por ejemplo, los resultados tan favorables en un estado socialista como China, o en un capitalista como Israel.

TERCERA.- Es de suma gravedad la situación en que se encuentra el trabajador y el campesino por la precaria situación económica en que viven y la baja producción de artículos tanto urbanos como rurales. En el panorama futuro no existe una solución sólida que logre sacarlo de su estancamiento, lo que origina que se busquen nuevas formas de organización que funcionen de manera colectiva, el camino lo daría la creación de empresas cooperativas.

CUARTA.- La implantación del cooperativismo en forma efi-

ciente en México, mediante una buena legislación y actos del gobierno, representa el aumento de la producción industrial y agropecuaria en el país, la repartición equitativa de los beneficios que esto acarrea entre los trabajadores cooperativistas, así como un freno positivo a las corrientes de gente rural que se sigue agrupando en forma peligrosa en las grandes ciudades, los que ya no tienen acomodo en el campo mientras existan las condiciones actuales, como son la falta de crédito, educación, apoyo del gobierno y la difusión general del cooperativismo. Esta misma situación se daría con la emigración negativa hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

QUINTA.- La Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938, no está en condiciones propias para ser la base jurídica y conductor hacia la práctica del cooperativismo en su totalidad, por lo que su modificación es indispensable para que concuerde con las condiciones socioeconómicas del campo y la ciudad, en el México actual.

SEXTA.- La Ley General de Sociedades Cooperativas debe extender su división tradicional de las cooperativas en las que ya no sean consideradas únicamente las de producción y consumo, sino también se deberán incorporar las de prestación de servicios, comercialización y mixtas. Estas últimas incluirán todos los pasos de la producción.

SEPTIMA.- En un nuevo apartado de la ley, deberá mencionarse la posibilidad de que las cooperativas tengan en su organización secciones de crédito y secciones de servicios.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Anaya Pedro. Los Problemas del Campo. Editorial Jus. México.- 1976.
- 2.- Balanzario Velazco Juan. Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera Ejidal. Editorial Agraria Publicidad, S. A. México. - 1976.
- 3.- Cano Jáuregui Joaquín. Visión del Cooperativismo en México. - Editorial Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a Través de su Unidad Coordinadora de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo, Subsecretaría B. México. 1986.
- 4.- Chávez Padrón Martha. Derecho Agrario. Editorial Porrúa. México. 1977.
- 5.- Daly Guevara Jaime. Derecho Cooperativo. Editorial Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1967.
- 6.- Digby Margaret. Cooperativas Agrícolas de Comercialización. - Editorial Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma. 1978.
- 7.- Digby Margaret. El Movimiento Cooperativo Mundial. Editorial Pax-México. 1965.
- 8.- Directorio Básico de Sociedades Cooperativas, de mayo de 1985. México. 1985.
- 9.- Fernández y Fernández Ramón. Cooperación Agrícola y Organización Económica del Ejido. Editorial Sep-setentas. México. 1973.
- 10.- Glantz Susana. El Ejido Colectivo de Nueva Italia. Editorial - Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. 1974.
- 11.- Gómez Granillo Moisés. Breve Historia de las Doctrinas Económicas. Editorial Esfinge. 1975.
- 12.- Inostroza Fernández Luis. Movimiento Cooperativista Internacional. Cooperativismo y Sector Social en México. Edit. por Universidad Autónoma Metropolitana. México. 1989.

- 13.-Leal Luque José. Instituciones Agrarias. Editorial Oasis, S. A. México. 1967.
- 14.-Luna Arroyo Antonio. Las Cooperativas en Algunos Países Socialistas. Editorial Academia de Derecho Agrario. México. 1977.
- 15.-Guteiman. Capitalismo y Reforma Agraria en México. Editorial Era. México.
- 16.-Montenegro Walter. Introducción a las Doctrinas Político-económicas. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1972.
- 17.-Rodríguez Castro Ignacio. El Ejido Colectivo como Agroempresa. Editorial Instituto Nacional Indigenista. México. 1979.
- 18.-Rojas Coria Rosendo. Tratado de Cooperativismo Mexicano. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1982.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.-Ley Federal de la Reforma Agraria.
- 3.-Ley General de Sociedades Cooperativas.
- 4.-Ley General de Vías de Comunicación.
- 5.-Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- 6.-Reglamento del Registro Cooperativo Nacional.
- 7.-Ley Federal de Turismo.